BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

SEPTIEMBRE 2025

AYACUCHO
CIUDAD DE LAS ROSAS

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Agosto de 2025

1/8/2025
Decreto Nº01826/2025
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

1/8/2025
Decreto Nº01827/2025
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

1/8/2025
Decreto Nº01828/2025
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

1/8/2025
Decreto Nº01829/2025
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

1/8/2025
Decreto Nº01830/2025
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE FERNANDEZ SILVIA BEATRIZ.

1/8/2025
Decreto Nº01831/2025
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE A LA SRA. FERNANDEZ SILVIA BEATRIZ.

1/8/2025
Decreto Nº01832/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

1/8/2025
Decreto Nº01833/2025
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE PALAS MARIA ISABEL.

1/8/2025
Decreto Nº01834/2025
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE A LA SRA. PALAS MARIA ISABEL.

4/8/2025
Decreto Nº01835/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL A LA SRA. LOPEZ SOTO, ESMERALDA.

4/8/2025
Decreto Nº01836/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL AL SR. HARDIE ROBERTO.

4/8/2025
Decreto Nº01837/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS.

4/8/2025
Decreto Nº01838/2025
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

4/8/2025
Decreto Nº01839/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N 29/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

4/8/2025
Decreto Nº01840/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL.

4/8/2025
Decreto Nº01841/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CULOS MARILEN.

4/8/2025
Decreto Nº01842/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA INTERINA DE DIVISION RECURSOS, ECHEVERZ MIRTA GRACIELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

4/8/2025
Decreto Nº01843/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO

4/8/2025
Decreto Nº01844/2025
OTORGANDO RETRIBUCI N A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

5/8/2025
Decreto Nº01845/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL AL SR. BERARDONI MART N JULIO.

5/8/2025
Decreto Nº01846/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL A LA SRA. ARG ELLO MICAELA BERENICE.

5/8/2025
Decreto Nº01847/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL A LA SRA. CADENAS SILVIA BEATR Z.

5/8/2025
Decreto Nº01848/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ.

5/8/2025
Decreto Nº01849/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL.

5/8/2025
Decreto Nº01850/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL.

5/8/2025
Decreto Nº01851/2025
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD CITROEN JUMPER 2.8 HDI ALTO - MODELO: 2008 - DOMINIO: HQU 087 Y ALTA A LA NUEVA UNIDAD: FORD TRANSIT 125 T 460 C/AC - DOMINIO: MZL 027 - MODELO: 2013 PROPIEDAD DE ECHEVERR A RAMIRO.

5/8/2025
Decreto Nº01852/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACI N PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETAR A DE HACIENDA.

5/8/2025
Decreto Nº01853/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACI N PRESUPUESTARIA SOLICITADA

POR LA SECRETAR A DE HACIENDA.

5/8/2025
Decreto Nº01854/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

6/8/2025
Decreto Nº01855/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N 33/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

6/8/2025
Decreto Nº01856/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N 32/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

6/8/2025
Decreto Nº01857/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

6/8/2025
Decreto Nº01858/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL.

6/8/2025
Decreto Nº01859/2025
AUTORIZANDO A LA ASOCIACI N COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N 7 "GRAL. JOS DE SAN MART N" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCI N.

6/8/2025
Decreto Nº01860/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. SOLER MARTINIANO ALBERTO.

6/8/2025
Decreto Nº01861/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL A LA SRA. FIGUEROA DAIANA MARILYN.

6/8/2025
Decreto Nº01862/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

6/8/2025
Decreto Nº01863/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

6/8/2025
Decreto Nº01864/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VENTICUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS.

6/8/2025
Decreto Nº01865/2025
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N 91/8985 DOMINIO GHW 211 PROPIEDAD LOPEZ ALEJANDRO EMILIO Y DE SU ACOMPA ANTE SR. LOPEZ BENICIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART CULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

6/8/2025
Decreto Nº01866/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE LEDEZMA LEONARDO .

6/8/2025
Decreto Nº01867/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE DEVECCHI CAMILA .

6/8/2025
Decreto Nº01868/2025
libre

6/8/2025
Decreto Nº01869/2025
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR PATENTES DE VEHICULOS Y MOTOVEHICULOS; TASA POR CONSERVACI N, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL; TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO; TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECON MICA Y DERECHOS DE CONSTRUCCI N.

7/8/2025
Decreto Nº01870/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL.

7/8/2025
Decreto Nº01871/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

7/8/2025
Decreto Nº01872/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

7/8/2025
Decreto Nº01873/2025
DECLARANDO DE INTER S SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DE LA SRA. MIRTA SUSANA VAZQUEZ Y DEL SR. PEDRO RA L EIZMENDI CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

7/8/2025
Decreto Nº01874/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL AL SR. GUERRERO CARLOS OMAR.

7/8/2025
Decreto Nº01875/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

7/8/2025
Decreto Nº01876/2025
ESTABLECIENDO ESQUEMA DE REPARTO DE SISTEMA DE COMPENSACION POR PRODUCTIVIDAD.

7/8/2025
Decreto Nº01877/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

8/8/2025
Decreto Nº01878/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR

Sección Ejecutiva

EL MONTO DE PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

8/8/2025
Decreto Nº01879/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

8/8/2025
Decreto Nº01880/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA CONTADORA MARIA BELEN PATRICIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

8/8/2025
Decreto Nº01881/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA AGENTE ZUBIETA MARIA EMILIA JEFE DE DIVISION DE ADMINISTRACION CONTABLE (INTERINA), Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

8/8/2025
Decreto Nº01882/2025
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEM`PLAZO POR FUNCION AL AGENTE DESIMONE JULI N.

8/8/2025
Decreto Nº01883/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL.

8/8/2025
Decreto Nº01884/2025
DANDO DE BAJA BONIFICACION TAREAS NOCTURNAS AL AGENTE DOMINGUEZ RAMON OSCAR.

8/8/2025
Decreto Nº01885/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACI N COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N 32 POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL.

8/8/2025
Decreto Nº01886/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LIUZZI ROSA FELICITAS.

8/8/2025
Decreto Nº01887/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LAPORTILLA CAMILA.

8/8/2025
Decreto Nº01888/2025
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE VIZCAY CARLOS NICOLAS.

8/8/2025
Decreto Nº01889/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GARCIA MAR A DE LOS NGELES.

8/8/2025
Decreto Nº01890/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LOSCALZO MIGUEL NGEL.

8/8/2025
Decreto Nº01891/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PERALTA MAR A CECILIA.

8/8/2025
Decreto Nº01892/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LOS GASTOS DE "CELEBRAR DANZA" .

8/8/2025
Decreto Nº01893/2025
RECONOCIENDO LAS TAREAS QUE DESEMPE A EL AGENTE BONOMO LUIS EDGARDO EN EL CEMENTERIO LOCAL COMO ACTIVIDAD CRITICA.

8/8/2025
Decreto Nº01894/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N 30/2025 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

8/8/2025
Decreto Nº01895/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100.

8/8/2025
Decreto Nº01896/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DEL DIA DE LA NI O DEL 2025.

8/8/2025
Decreto Nº01897/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CENTENTA Y CUATRO CENTAVOS.

11/8/2025
Decreto Nº01898/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

11/8/2025
Decreto Nº01899/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

11/8/2025
Decreto Nº01900/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.

11/8/2025
Decreto Nº01901/2025
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA INSTITUCION UNION CIVICA RADICAL AYACUCHO QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDA COMO PARTIDO POLITICO.

11/8/2025
Decreto Nº01902/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LAGOA MARLENE.

11/8/2025
Decreto Nº01903/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CASTILLA JOSEFINA.

11/8/2025
Decreto Nº01904/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL.

11/8/2025
Decreto Nº01905/2025

Sección Ejecutiva

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ACEVEDO NILDA GLADYS.

11/8/2025
Decreto Nº01906/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

11/8/2025
Decreto Nº01907/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N 31/2025 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE GAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

11/8/2025
Decreto Nº01908/2025
DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

11/8/2025
Decreto Nº01909/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACI N PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETAR A DE HACIENDA.

11/8/2025
Decreto Nº01910/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL.

12/8/2025
Decreto Nº01911/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.

12/8/2025
Decreto Nº01912/2025
AUTORIZANDO AL COLEGIO "NUESTRA SE ORA DEL BUEN CONSEJO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

12/8/2025
Decreto Nº01913/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE LEZCANO CAMILA .

12/8/2025
Decreto Nº01914/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO "FIESTA PARA EL TRABAJADOR DE MI PUEBLO".

12/8/2025
Decreto Nº01915/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL AL CLUB DE LEONES AYACUCHO.

12/8/2025
Decreto Nº01916/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N 34/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

12/8/2025
Decreto Nº01917/2025
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"-

12/8/2025
Decreto Nº01918/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

12/8/2025
Decreto Nº01919/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON /100 POR LA CONTRATACION DE GHIANNI SANDRA .

12/8/2025
Decreto Nº01920/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACI N PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETAR A DE HACIENDA.

13/8/2025
Decreto Nº01921/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

13/8/2025
Decreto Nº01922/2025
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

13/8/2025
Decreto Nº01923/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACI N CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.

13/8/2025
Decreto Nº01924/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

13/8/2025
Decreto Nº01925/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB ATL TICO DE AYACUCHO

13/8/2025
Decreto Nº01926/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL AL CLUB ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOS MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO

13/8/2025
Decreto Nº01927/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO

13/8/2025
Decreto Nº01928/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

13/8/2025
Decreto Nº01929/2025
DETERMINACI N DE VALOR PARCELA MOLIENDAS AYACUCHO SA.

13/8/2025
Decreto Nº01930/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

13/8/2025
Decreto Nº01931/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

Sección Ejecutiva

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

13/8/2025
Decreto Nº01932/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

13/8/2025
Decreto Nº01933/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.

13/8/2025
Decreto Nº01934/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DELEGADO DE UDAQUIOLA, H CTOR PEDRO FORIO.

13/8/2025
Decreto Nº01935/2025
DANDO DE BAJA BONIFICACION TAREAS NOCTURNAS AL AGENTE VOLANTIN AYELEN JIMENA.

13/8/2025
Decreto Nº01936/2025
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE DA DARIO MARIA SOLEDAD QUE PRESTA SERVICIOS EN EL HOGAR CONVIVENCIAL, EL 50% DE BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.

13/8/2025
Decreto Nº01937/2025
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A LOS DISTINTOS AGENTES QUE PRESTAN TAREAS EN EL HOGAR CONVIVENCIAL, EL 100% DE BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.

13/8/2025
Decreto Nº01938/2025
REUBICANDO AL AGENTE BERNARDI GUILLERMO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACI N DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

13/8/2025
Decreto Nº01939/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL A LA SRA. ALMARAZ PERAZZI JUVENCIA.

13/8/2025
Decreto Nº01940/2025
AUTORIZANDO A COMPRAS A EFECTUAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES DE LA 6 EXPO NACIONAL DE AVES DE RAZA

13/8/2025
Decreto Nº01941/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACI N A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

13/8/2025
Decreto Nº01942/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10057/1 (CUENTAS AFECTADAS PROVINCIAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 6037/2 (FONDO VIALIDAD) POR EL MONTO DE PESOS CUATROCIENTOS MIL.

13/8/2025
Decreto Nº01943/2025
ESTABLECIENDO MONTO PARA CAJA CHICA DESDE EL 12 DE AGOSTO DEL A O 2025 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET. POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA

14/8/2025
Decreto Nº01944/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 19/00 ($92.649.19) Y TRANSFERIR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL CIEN ($21.100).

14/8/2025
Decreto Nº01945/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N 6013/2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

14/8/2025
Decreto Nº01946/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL A LA SRA. CERISOLA JULIETA.

14/8/2025
Decreto Nº01947/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL A LA SRA. BURGOS MAR A ISABEL.

14/8/2025
Decreto Nº01948/2025
DECLARANDO DE INTER S SOCIAL LA PROTOCOLIZACION DE LAS DONACIONES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO POR PARTE DE LA ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

14/8/2025
Decreto Nº01949/2025
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL CON GOCE DE HABERES A LA AGENTE MUNICIPAL CARUGATTI VALERIA SOLEDAD QUIEN CONCURRE COMO CANDIDATA A CARGO ELECTIVO EN LAS ELECCIONES DEL 07 DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

14/8/2025
Decreto Nº01950/2025
AUTORIZAR ABONAR Y TRANSFERIR EL PAGO DE COSTAS PROCESALES.

14/8/2025
Decreto Nº01951/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE CESCHINI CAMILA.

14/8/2025
Decreto Nº01952/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

14/8/2025
Decreto Nº01953/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL A AYACUCHO CICLES CLUB DE AYACUCHO

14/8/2025
Decreto Nº01954/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

14/8/2025
Decreto Nº01955/2025
AUTORIZANDO A LA ENTIDADES DE BIEN P BLICO ASOCIACI N COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N 11 “RICARDO GUTIERREZ” Y SECUNDARIA N 9 “ELVIRA GRANJE” CUARTEL II A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR

Sección Ejecutiva

GASTOS DE DICHAS INSTITUCI NES.

14/8/2025
Decreto Nº01956/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE PERELLO VICTORIA .

14/8/2025
Decreto Nº01957/2025
AUTORIZANDO A COMPRAS A EFECTUAR LOS GASTOS SOBRE EL EVENTO DEL DIA DE LA NI EZ

18/8/2025
Decreto Nº01958/2025
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS XXI JORNADAS NACIONALES DE LA EMPRESA AGROPECUARIA TANDIL.

18/8/2025
Decreto Nº01959/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACI N COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL “MANUEL VILARDAGA” POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHO CENTAVOS.

18/8/2025
Decreto Nº01960/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.

18/8/2025
Decreto Nº01961/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL.

18/8/2025
Decreto Nº01962/2025
AUTORIZANDO A LA ASOCIACI N COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACI N T CNICA N 1 “JUAN LABAT” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCI N.

18/8/2025
Decreto Nº01963/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

18/8/2025
Decreto Nº01964/2025
EXIMIENDO PARCIALMENTE EL PAGO DE PATENTES DE VEH CULOS Y MOTO VEH CULOS A LOS JUBILADOS.

18/8/2025
Decreto Nº01965/2025
COMUNICANDO CAMBIO DE DENOMINACI N DE LA SOCIEDAD “LA TURULECA SOC. LEY 19550 CAP I SECC. IV” A LA DENOMINACI N “ARCA HNOS SOC. LEY 19550 CAP I SECC IV”.

18/8/2025
Decreto Nº01966/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N 32/2025 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

18/8/2025
Decreto Nº01967/2025
ANEXANDO AL COMERCIO N 5540 - LEGAJO N 733 PROPIEDAD DE LA SRA. LEGUIZAM N M NICA, EL RUBRO “SERVICIO DE COBRO DE IMPUESTOS”.

18/8/2025
Decreto Nº01968/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DEL SERVICIO DE MUCAMAS DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

18/8/2025
Decreto Nº01969/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

19/8/2025
Decreto Nº01970/2025
0-
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR ELSR. ESPAIN JOAQUIN PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

AYACUCHO, .

19/8/2025
Decreto Nº01971/2025
0-
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. CAMPOS PALERMO TOMAS PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

AYACUCHO, .

19/8/2025
Decreto Nº01972/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

19/8/2025
Decreto Nº01973/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

19/8/2025
Decreto Nº01974/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

19/8/2025
Decreto Nº01975/2025
AUTORIZANDO A LA ASOCIACI N COOPERADORA BIBLOTECA P BLICA MUNICIPAL Y POPULAR “MANUEL VILARDAGA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCI N, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCI N.

19/8/2025
Decreto Nº01976/2025
REUBICANDO AL AGENTE DOMINGUEZ RAM N OSCAR DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

19/8/2025
Decreto Nº01977/2025
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE MICAELA BENGOCHEA.

19/8/2025
Decreto Nº01978/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N 34/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

19/8/2025
Decreto Nº01979/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 ($ 817,30) EN CONCEPTOS GASTOS JU-

Sección Ejecutiva

DICIALES .

19/8/2025
Decreto Nº01980/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LAPORTILLA CAMILA.

19/8/2025
Decreto Nº01981/2025
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE GODOY IONA.

19/8/2025
Decreto Nº01982/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL A LA SRA. LOSCALZO CAROLINA.

19/8/2025
Decreto Nº01983/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

20/8/2025
Decreto Nº01984/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

20/8/2025
Decreto Nº01985/2025
DEVOLVIENDO AL SR. PEREZ, JOSE LUIS PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.

20/8/2025
Decreto Nº01986/2025
AUTORIZANDO A LA FUNDACI N HOSPITAL DE NI OS “Dr. DEBILIO BLANCO VILLEGAS” DE LA CIUDAD DE TANDIL A PROMOCIONAR Y VENDER EN EL PARTIDO DE AYACUCHO UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCI N.

20/8/2025
Decreto Nº01987/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL.

20/8/2025
Decreto Nº01988/2025
DECLARANDO DE INTER S SOCIAL LA ESCRITURACI N DEL SR. JUAN FRANCISCO MORENO.

20/8/2025
Decreto Nº01989/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL A LA SRA. ALONSO FIAMMA.

20/8/2025
Decreto Nº01990/2025
DECLARANDO DE INTER S SOCIAL LA ESCRITURACI N DE LA SRA. OLGA MABEL LORENZO.

20/8/2025
Decreto Nº01991/2025
DECLARANDO DE INTER S SOCIAL LA ESCRITURACI N DE LA SRA. SUSANA NOEMI BEXIGA Y DEL SR. MIGUEL DANIEL GOMEZ.

20/8/2025
Decreto Nº01992/2025
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

21/8/2025
Decreto Nº01993/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS.

21/8/2025
Decreto Nº01994/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL .

21/8/2025
Decreto Nº01995/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

21/8/2025
Decreto Nº01996/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

21/8/2025
Decreto Nº01997/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

21/8/2025
Decreto Nº01998/2025
DESIGNANDO A MENDOZA MARIA BELEN EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

21/8/2025
Decreto Nº01999/2025
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE LUCERO LURDES MACARENA.

21/8/2025
Decreto Nº02000/2025
DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL GARCIA BUSTAMANTE DANTE JORGE DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

21/8/2025
Decreto Nº02001/2025
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GARCIA BUSTAMANTE DANTE JORGE A LA FECHA DE CESE.

21/8/2025
Decreto Nº02002/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL.

21/8/2025
Decreto Nº02003/2025
OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

22/8/2025
Decreto Nº02004/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL A LA SRA. OLIVA VALERIA.

22/8/2025
Decreto Nº02005/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

22/8/2025
Decreto Nº02006/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON

Sección Ejecutiva

DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

22/8/2025
Decreto Nº02007/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL.

22/8/2025
Decreto Nº02008/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

22/8/2025
Decreto Nº02009/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

22/8/2025
Decreto Nº02010/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL.

22/8/2025
Decreto Nº02011/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACI N A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACI N.

22/8/2025
Decreto Nº02012/2025
ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

22/8/2025
Decreto Nº02013/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACI N A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACI N.

22/8/2025
Decreto Nº02014/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N 33/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

25/8/2025
Decreto Nº02015/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI .

25/8/2025
Decreto Nº02016/2025
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 85 ANIVERSARIO DEL AYACUCHO CICLES CLUB.

25/8/2025
Decreto Nº02017/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILL N DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

25/8/2025
Decreto Nº02018/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOAS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS.

25/8/2025
Decreto Nº02019/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

25/8/2025
Decreto Nº02020/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL.

25/8/2025
Decreto Nº02021/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL.

25/8/2025
Decreto Nº02022/2025
DECLARANDO DE INTER S SOCIAL LA ESCRITURACI N DEL SR. JUAN CARLOS BARRUTIA.

25/8/2025
Decreto Nº02023/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.

25/8/2025
Decreto Nº02024/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL.

25/8/2025
Decreto Nº02025/2025
0.
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE OILLATAGUERRE MICAELA

AYACUCHO,.

25/8/2025
Decreto Nº02026/2025
DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL LOPEZ JORGE JOAQU N DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

25/8/2025
Decreto Nº02027/2025
0.
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL CON GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL CAFFA JUAN MANUEL QUIEN CONCURRE COMO CANDIDATO A CARGO ELECTIVO EN LAS ELECCIONES DEL 07 DE SEPTIEMBRE PR XIMO.

AYACUCHO,.

25/8/2025
Decreto Nº02028/2025
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE LOPEZ JORGE JOAQU N A LA FECHA DE CESE.

26/8/2025
Decreto Nº02029/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

26/8/2025
Decreto Nº02030/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL.

26/8/2025
Decreto Nº02031/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

26/8/2025
Decreto Nº02032/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON

Sección Ejecutiva

DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

26/8/2025
Decreto Nº02033/2025
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

26/8/2025
Decreto Nº02034/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL.

26/8/2025
Decreto Nº02035/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.

26/8/2025
Decreto Nº02036/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.

26/8/2025
Decreto Nº02037/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.

26/8/2025
Decreto Nº02038/2025
AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO AL NEGOCIO PROPIEDAD DE NELLI PABLO ANDR S.

26/8/2025
Decreto Nº02039/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.

26/8/2025
Decreto Nº02040/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.

26/8/2025
Decreto Nº02041/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL AL SR. FERN NDEZ, LUIS GABRIEL.

26/8/2025
Decreto Nº02042/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL AL SR. BURGOS OSCAR ALBERTO.

26/8/2025
Decreto Nº02043/2025
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MOLINA MARIA DEL ROSARIO PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

27/8/2025
Decreto Nº02044/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100.

27/8/2025
Decreto Nº02045/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL.

27/8/2025
Decreto Nº02046/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

27/8/2025
Decreto Nº02047/2025
AUTORIZAR ABONAR Y TRANSFERIR EL PAGO DE COSTAS PROCESALES.

27/8/2025
Decreto Nº02048/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

27/8/2025
Decreto Nº02049/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 30/00 ($21.917,30).

27/8/2025
Decreto Nº02050/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N 35/2024 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE .

27/8/2025
Decreto Nº02051/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE LO PINTO LEONARDO .

27/8/2025
Decreto Nº02052/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

27/8/2025
Decreto Nº02053/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE SOLANET JUAN JOSE .

27/8/2025
Decreto Nº02054/2025
DECRETO DE ADJUDICACION DE “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

27/8/2025
Decreto Nº02055/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL.

27/8/2025
Decreto Nº02056/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL A LA SRA. ALMIR N CAROLINA.

27/8/2025
Decreto Nº02057/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO.

27/8/2025
Decreto Nº02058/2025
OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

28/8/2025
Decreto Nº02059/2025
DECRETO DE ADJUDICACION DE “LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL.” SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

28/8/2025
Decreto Nº02060/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL CARRO GASTRON MICO - FOOD TRUCK PROPIEDAD DEL SR. CONTRERAS PABLO GUSTAVO.

Sección Ejecutiva

28/8/2025
Decreto Nº02061/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

28/8/2025
Decreto Nº02062/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES.

28/8/2025
Decreto Nº02063/2025
MODIFICANDO VALORES DE VIATICOS, REINTEGRO DE GASTOS, MOVILIDAD PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

28/8/2025
Decreto Nº02064/2025
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE FLEITAS JOSELA QUIEN SE HA DESEMPE ADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

28/8/2025
Decreto Nº02065/2025
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A FLEITAS JOSELA A LA FECHA DE CESE.

28/8/2025
Decreto Nº02066/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

28/8/2025
Decreto Nº02067/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

28/8/2025
Decreto Nº02068/2025
REUBICANDO A LOS SIGUIENTES AGENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA PERMANENTE DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

29/8/2025
Decreto Nº02069/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6056/2025.

29/8/2025
Decreto Nº02070/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6055/2025.

29/8/2025
Decreto Nº02071/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6054/2025.

29/8/2025
Decreto Nº02072/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 51965/2 (Fondo afectado Municipal) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

29/8/2025
Decreto Nº02073/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

29/8/2025
Decreto Nº02074/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

29/8/2025
Decreto Nº02075/2025
AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO A “KIOSCO - POLIRUBRO”, DEL COMERCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CASCO ROSA ANG LICA.

29/8/2025
Decreto Nº02076/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL CINENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS.

29/8/2025
Decreto Nº02077/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS.

29/8/2025
Decreto Nº02078/2025
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN P BLICO “L.A.C.E.C. (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL C NCER) A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCI N.

29/8/2025
Decreto Nº02079/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 88/100 .

29/8/2025
Decreto Nº02080/2025
AUTORIZANDO A LA ASOCIACI N COOPERADORA DE LA UNIDAD ACAD MICA A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCI N, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCI N.

29/8/2025
Decreto Nº02081/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL.

29/8/2025
Decreto Nº02082/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 82/100 ($ 445.818,82) EN CONCEPTOS GASTOS JUDICIALES .

29/8/2025
Decreto Nº02083/2025
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 09/100 ($ 1.326.403,09).

Sección Ejecutiva

1/8/2025
Decreto Nº01826/2025
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".
VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza Nº 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2020 y 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE a los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Técnico Clase 3 al siguiente agente: INGRATA, Natalia Soledad DNI: 27.669.157. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1º de Agosto de 2025.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
1/8/2025
Decreto Nº01827/2025

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza Nº 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2025 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Obrero Clase 5 a los siguientes agentes: CONTRERAS, Brian Gabriel DNI: 41.212.332 - IRIGOYEN Mauricio Rubén DNI 27.855.681 - ALVAREZ, Marcelo Francisco DNI: 21.603.119 - FERNANDEZ, Facundo Ariel DNI: 37.985.713 - Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1º de Agosto de 2025.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
1/8/2025
Decreto Nº01828/2025

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

AYACUCHO,
VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza Nº 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2025 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Administrativo Clase 3 a los siguientes agentes: CEÑAL, Abril DNI: 40.224.264 - CORONEL, Susana Elisabeth DNI: 29.979.610 - CAFFA, María Florencia DNI: 38.534.316 - LOPEZ, Betiana Malvina DNI: 29.310.488 - y CASAUX, Tiziana Angie DNI: 45.502.203. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1º de Agosto de 2025.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
1/8/2025
Decreto Nº01829/2025

Sección Ejecutiva

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

AYACUCHO,

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza Nº 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2025 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Profesional Clase 2 al siguiente agente: PERELLO, María Victoria DNI: 35.869.039 para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1º de Agosto de 2025.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
1/8/2025
Decreto Nº01832/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de $ 12.000.000 (Pesos doce millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
4/8/2025
Decreto Nº01835/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LOPEZ SOTO, ESMERALDA.
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 4846 de fecha 10 de Noviembre de 2023, mediante el cual la Sra. LOPEZ SOTO, ESMERALDA, D.N.I. Nº 95.120.452, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, VENTA DE ROPA Y ARTÍCULOS DE BAZAR" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. LOPEZ SOTO, ESMERALDA, D.N.I. Nº 95.120.452 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, VENTA DE ROPA Y ARTÍCULOS DE BAZAR", con domicilio en calle IRIGOYEN Nº 755 de esta ciudad. Comercio Nº 5309.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
4/8/2025
Decreto Nº01836/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. HARDIE ROBERTO.
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 134 de fecha 04 de Abril de 2025, mediante el cual el Sr. HARDIE ROBERTO, D.N.I. Nº 30.864.153, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "LAVADO DE TAPIZADOS AUTOMÁTICO Y MANUAL" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. HARDIE ROBERTO, D.N.I. Nº 30.864.153 Habilitación Comercial, en el rubro "LAVADO DE TAPIZADOS AUTOMÁTICO Y MANUAL", con domicilio en calle 1º DE MAYO Nº 1736 de esta ciudad. Comercio Nº 5516.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
4/8/2025
Decreto Nº01838/2025
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza Nº 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2025 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE a los agentes mencionados a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal de Enfermería Clase B-9 a los siguientes agentes: BUELA, Marcela Alejandra DNI: 21.570.766 - CABRERA, Marcos Javier DNI: 33.800.008 - PALACIOS Juan Manuel DNI: 35.231.424 -SOSA, María Clotilde DNI: 25.624.932 - RICARDO, Silvina Micaela DNI: 36.852.650 - GAUNA, Juliana DNI: 34.589.903 - LOPEZ, María Belén DNI: 39.849.808 - BURGOS, Andrea Cecilia DNI: 27.826.634 Y LOPEZ, Romina DNI: 35.868.936 - y como personal de Enfermería Clase A-7 al Agente GRIMALDI, Alicia Cristina DNI: 18.595.084. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1º de Agosto de 2025.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
4/8/2025
Decreto Nº01839/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.
VISTO concurso de precio Nº 29, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente 226 AGRO SOLUTIONS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente 226 AGRO SOLUTIONS S.A por la suma de $21.040.000,00. Según Concurso Nº29/2025 - Expediente Nº2975 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
4/8/2025
Decreto Nº01841/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CULOS MARILEN.
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2152 de fecha 01 de Julio de 2025, mediante el cual la Sra. CULOS MARILEN, D.N.I. Nº 37.985.587, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. CULOS MARILEN, D.N.I. Nº 37.985.587 Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA", con domicilio en calle ALEM Nº 911 de esta ciudad. Comercio Nº 5557.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
4/8/2025
Decreto Nº01843/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINEROVISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir $ 100.000.000 (Pesos cien millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.001/4 (Recursos Ordinarios Muncipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
4/8/2025
Decreto Nº01844/2025
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.
VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO
Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"
Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;
Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;
Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;
Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE ($3.284.513) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($198.625) a la Sra. Burgos Sandra Gabriela; PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($198.625) a la Sra. Cabello Avril;

PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($198.625) al Sr. Sayago Carlos Martin; PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($198.625) a la Sra. Barrutia Sofia Soledad; PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($198.625)) al Sr. Gonzalez Nicolás; PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($198.625) a la Sra. Garcia Rebeca; PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($198.625) a LA Sra. Franco Nahiara; PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($198.625) a la Sra. Lopez Tamara Stephanie; PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO ($198.625) a la Sra Reyes Martina Belen; PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO ($258.084) al Sr. Contino Aron Exequiel; PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO ($258.084) a la Sra. Chaves Fabiana Ines; PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO ($258.084) a la Sra. Fernandez Morena; PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO ($258.084) a la Sra. Gens Paz Evelyn; PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO ($258.084) a la Sra. Giralde Sol Morena; PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y DOS ($129.042) a la Sra. Lupiano Tarsia Milena Aylen; PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO ($77.425) a la Sra. Contino Maria Victoria, según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
5/8/2025
Decreto Nº01845/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BERARDONI MARTÍN JULIO.
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1604 de fecha 30 de Junio de 2025, mediante el cual el Sr. BERARDONI MARTÍN JULIO, D.N.I. Nº 14.888.719, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. BERARDONI MARTÍN JULIO, D.N.I. Nº 14.888.719 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle CIAÑO Nº 994 de esta ciudad. Comercio Nº 5555.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·=·=·

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.
VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;
CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, se ve necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Olavarría correspondiente al traslado de estudiantes de la policía que realizan su formación en dicha ciudad el día 08/08, 10/08, 14/08 y el 17/08 a la ciudad de Olavarría. -
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100($640.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
6/8/2025
Decreto Nº01855/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 33/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios Nº33/2025 para la provisión de Comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa Solicitada para el área mencionada. -

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
6/8/2025
Decreto Nº01856/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).
VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios Nº32/2025 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada. -

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
6/8/2025
Decreto Nº01857/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.
VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 3214 con fecha del 05/08/2025, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;
Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;
Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que alli se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($118.871,83) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
6/8/2025
Decreto Nº01859/2025
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 7 "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN. VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 7 "Gral. José de San Martín", bajo el Expte. Nº 3191/2025 de fecha 04/08/2025, por la cual solicitan autorización para realizar una rifa, y
CONSIDERANDO
QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;
QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 4905/14;
QUE, ambas entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme lo estipulado en el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5110/16);
QUE, el valor total de los premios iguala o supera el 25% del valor de las boletas a emitir;
QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 7 "Gral. José de San Martín" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas con un (1) un numero por boleta de tres (3) cifras encuadrado del 000 al 999; a un valor total de $ 10.000. (pesos diez mil); pudiendo abonarse de contado o en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de $ 5.000 cada una. (pesos cinco mil).
Artículo 2º: Dicha rifa prevé sorteo en el mes de Septiembre de 2025 (13/09/2025), y el sorteo final a realizarse el 18/10/2025. Todos los sorteos se efectuarán por Lotería de la Ciudad (sorteos nocturnos), y a continuación se detalla el listado de premios a entregar:
1º SORTEO: 13 de Septiembre de 2025
Primer premio
Mercadería en "Imprenta Ají Valor $ 300.000,00.

SORTEO FINAL: 18 de Octubre de 2025
Primer premio
Mercadería en "Imprenta Ají Valor $ 1.000.000,00.
Segundo premio
Mercadería en "Imprenta Ají Valor $ 650.000,00.
Tercer premio
Mercadería en "Materiales del Sur Valor $ 350.000,00.
Cuarto premio
Mercadería en "Imprenta Ají Valor $ 200.000,00.

Total de premios a entregar……$ 2.500.000,00.
Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 7 "Gral. José de San Martín" deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.
Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.
Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 7 "Gral. José de San Martín" se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail al correo asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.
Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 7 "Gral. José de San Martín" a las obligaciones establecidas en el presente decreto, ambas entidades serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.
Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
6/8/2025
Decreto Nº01860/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. SOLER MARTINIANO ALBERTO.
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1539 de fecha 13 de Mayo de 2025, mediante el cual el Sr. SOLER MARTINIANO ALBERTO, D.N.I. Nº 45.502.230 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ELABORACIÓN Y VENTA DE MILANESAS Y HAMBURGUESAS"
QUE de acuerdo al rubro que solicita habilitar, la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria con el Dpto. de Bromatología consideran viable acceder al otorgamiento de la habilitación comercial PROVISORIA por el término de dos (2) años, hasta tanto se reemplace el cielorraso de madera por uno liso, incombustible y de fácil limpieza.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. SOLER MARTINIANO ALBERTO - D.N.I. Nº 45.502.230 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "ELABORACIÓN Y VENTA DE MILANESAS Y HAMBURGUESAS", con domicilio en calle AMEGHINO Nº 661 de esta ciudad. Comercio Nº 5532.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
6/8/2025
Decreto Nº01861/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FIGUEROA DAIANA MARILYN.
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2165 de fecha 14 de Julio de 2025, mediante el cual la Sra. FIGUEROA DAIANA MARILYN, D.N.I. Nº 41.675.784, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA, VERDULERÍA Y DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. FIGUEROA, DAIANA MARILYN, D.N.I. Nº 41.675.784 Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA, VERDULERÍA Y DESPENSA", con domicilio en calle 25 DE MAYO Nº 1700 de esta ciudad. Comercio Nº 5562.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
6/8/2025
Decreto Nº01862/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL

Sección Ejecutiva

FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de $ 50.000.000 (Pesos cincuenta millónes), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·=·=·

Sección Ejecutiva

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
6/8/2025
Decreto Nº01868/2025
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismsos con el fin correspondiente;
CONSIDERANDO
Que, los Decretos se registran en un sistema informático cebtralizado en el Servidor;
Que por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;
Que es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente.
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dejando sin efecto el presente número de decreto por error de Sistema.
Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Dr. Jefe de Gabinete.
Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
6/8/2025
Decreto Nº01869/2025
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR PATENTES DE VEHICULOS Y MOTOVEHICULOS; TASA POR CONSERVACIÓN, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL; TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO; TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN.
VISTO la nota presentada por la Jefe del Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y los listados proporcionados por ella obtenidos del sistema RAFAM donde se detallan los planes de pago en estado "CADUCO" y;

CONSIDERANDO:
Que, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas SIC, VIAL, SAE, derechos de construcción y patentes, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dese de baja los planes de pago que se detallan en el listado obtenido de RAFAM y puestos a disposición en la Dirección de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
7/8/2025
Decreto Nº01871/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de $ 3.000.000 (Pesos tres millónes) de capital,para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
7/8/2025
Decreto Nº01872/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";
Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;
Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de $ 7.000.000 (Pesos siete millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
7/8/2025
Decreto Nº01873/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DE LA SRA. MIRTA SUSANA VAZQUEZ Y DEL SR. PEDRO RAÚL EIZMENDI CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.VISTO, el expediente N° 2532/25 de fecha 18/06/2025 en el cual la Sra. Mirta Susana Vazquez solicita el levantamiento de Hipoteca de su inmueble, que la misma se encuentra a favor del Instituto de la Vivienda de la Provicnia de Buenos Aires; dicho inmueble se encuentra designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 27 - Manzana 27 A - Parcela 1 B y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda por el inmueble tal lo certifica el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la Provicnia de Buenos Aires, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;
QUE, es el derecho de la solicitante habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca;
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4° inciso d);

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 27 - Manzana 27 A - Parcela 1 B; cuya titularidad registral le pertenece a la Sra. Mirta Susana Vazquez, D.N.I.: 16.414.742 y al Sr. Pedro Raul Eizmendi, D.N.I.: 16.414.608 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.
ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.
ARTICULO 3: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
7/8/2025
Decreto Nº01874/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GUERRERO CARLOS OMAR.
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2120 de fecha 07 de Julio de 2025, mediante el cual el Sr. GUERRERO CARLOS OMAR, D.N.I. Nº 13.119.748, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. GUERRERO CARLOS OMAR, D.N.I. Nº 13.119.748 Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA", con domicilio en AVDA. MIGUENS Y BELGRANO de esta ciudad. Comercio Nº 5561.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
7/8/2025
Decreto Nº01876/2025
ESTABLECIENDO ESQUEMA DE REPARTO DE SISTEMA DE COMPENSACION POR PRODUCTIVIDAD.
VISTO, la Ley Provincial 14.656 sobre Empleo Municipal, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad" y modificatoria Ordenanza 5919/24, y el pedido efectuado por Sec. de ambiente según Expte. Nº 3266/2025, y;

CONSIDERANDO,

Que se concretó la octava distribución de recursos reciclables desde la Municipalidad de Ayacucho, correspondiente a cartón, vidrio, plástico y chatarra;
Que intervinieron de manera directa para tal logro los servicios de Recolección de Residuos, de Puntos Limpios y de Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos;
Que desde la Subsecretaría de Servicios Urbanos, y en planilla que se adjunta al presente como Anexo Único, se informa la cantidad de agentes intervinientes y la participación de cada uno en la propuesta;
Que la información particular sobre cada agente consta en los legajos de cada uno de ellos;
Que, entre los meses Febrero a Julio del corriente año, el resultado de las ventas realizadas fue de $ 24.396.196 (pesos veinticuatro millones trescientos noventa y seis mil ciento noventa y seis);
Que el 80% de este resultado, $ 19.516.956,80 (pesos diecinueve millones quinientos dieciséis mil novecientos cincuenta y seis con ochenta centavos) corresponde distribuirse entre los servicios que generaron el ingreso según Artículo 2° de la Ordenanza 5919/24;
Que el 20% restante, $ 4.879.239,20 (pesos cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos treinta y nueve con veinte centavos) se afectará al Fondo Afectado Específico, según lo dispuesto por el mismo Artículo 2° de la Ordenanza 5919/24, denominado Fondo Saneamiento Ambiental Municipal;
Que se considera oportuno hacer la distribución a los fines de reconocer el trabajo específico de los empleados municipales mediante esta compensación y promover el esfuerzo y la mejora de la productividad para brindar mejores servicios desde la Municipalidad a la comunidad toda;
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica eleva para su consideración el siguiente:

DECRETA
Artículo 1°: En virtud de las tareas realizadas para generar el recurso extraordinario a distribuir, establézcase el siguiente esquema de reparto para el 80% equivalente a $ 24.396.196 (pesos veinticuatro millones trescientos noventa y seis mil ciento noventa y seis), siendo así un total a distribuir de $ 19.516.956,80 (pesos diecinueve millones quinientos dieciséis mil novecientos cincuenta y seis con ochenta centavos), correspondiente al régimen particular del servicio o área que generó el ingreso:

- Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos: 50%
- Servicio de Recolección de Residuos: 30%

Sección Ejecutiva

- Servicio de Puntos Limpios: 20%

Artículo 2°: Para la actividad/programa en cuestión fíjese el "Valor día" como unidad de retribución, el que se calculará de la siguiente manera:
El monto en pesos que surja de la aplicación de los porcentajes establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto se dividirá por el "total de días trabajados Productividad". Este resultado será la unidad de medida que se aplicará a cada agente en función de la cantidad de días efectivamente trabajados por cada uno de ellos.

La unidad de medida determinada para el servicio de Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos es de: $ 3.469,06 (pesos tres mil seiscientos cuarenta y ocho con tres centavos);

La unidad de medida determinada para el Servicio de Recolección de Residuos es de: $ 989,54 (pesos novecientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos);

La unidad de medida determinada para el Servicio de Puntos Limpios es de: $ 2.216,58 (pesos dos mil doscientos dieciséis con cincuenta y ocho centavos);

Artículo 3°: Se entiende por "total de días trabajados Productividad" a la sumatoria de los días efectivamente trabajados por cada uno de los agentes en el programa del servicio o área de que se trate, según constancia en las planillas de asistencia del área verificadas por la oficina de Personal.

Artículo 4°: Autorícese a Administración Contable a liquidar en concepto de "Compensación por Productividad" la suma de $ 9.758.478,40 (pesos nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho con cuarenta centavos) equivalente al 50% correspondiente a la Planta de Separación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos según el detalle de agentes e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 5°: Autorícese a Administración Contable a liquidar en concepto de "Compensación por Productividad" la suma de $ 5.855.087,04 (pesos cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochenta y siete con cuatro centavos) equivalente al 30% correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos según el detalle de agentes e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 6°: Autorícese a Tesorería a abonar en concepto de "Compensación por Productividad" la suma de $ 3.903.391,36 (pesos tres millones novecientos tres mil trescientos noventa y uno con treinta y seis centavos) equivalente al 20% correspondiente al Servicio de Puntos Limpios según el detalle de participantes del Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación (PROMEC) e importes que consta en el Anexo Único del presente.

Artículo 7°: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·=·=·

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·=·=·

Sección Ejecutiva

11/8/2025
Decreto Nº01898/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO.
VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 3284 con fecha 08/08/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Martin Fierro para afrontar gastos, y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($11.573,44)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·=·=·

Sección Ejecutiva

te por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza Nº 5518/2020, modificada por la Ordenanza 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir $ 3.323,09 (Pesos tres mil trescientos veintitrés con 09/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Julio 2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
11/8/2025
Decreto Nº01907/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 31/2025 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE GAS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.VISTO concurso de precio Nº 31, y
CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L. S.H y NICORA HERNAN MARIANO por ser las mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÌCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales de Gas solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente NICORA HERNAN M., NICORA PAULINA L. S.H por la suma de $676.800,00 y al Oferente NICORA HERNAN MARIANO por la suma de $14.341.800,00 según Pedido de Cotización N.º 3532. Según Concurso N.º 31, Expediente N.º 3093 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
11/8/2025
Decreto Nº01908/2025
DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -VISTO,
QUE, por Ordenanza 6013/2024 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03346/2024, con fecha 23/12/2024.
CONSIDERANDO
QUE, mediante Expediente N.º 03312/2025 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;
QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;
QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocará inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas más convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto. -

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 6013/2024 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3346/2024, al siguiente oferente: RECICLAR S.A por el ítem "PET CRISTAL" a un valor de $ 360 el kilo por 19.618 kilos aproximados y por el ítem "SOPLADO AMARILLO" a un valor de $ 300 el kilo por 3.686 kilos aproximados. -
ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. ---------

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
11/8/2025
Decreto Nº01909/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
VISTO,el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 131:

1110128000 - 67.00.00 - Disposición Final de RSU 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo $ 913,330.74
1110128000 - 68.00.00 - Complejo Productivo 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo $ 603,617.22
1110125000 - 81.03.00 - Subsidios 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas $ 3,903,391.36
1110128000 - 62.01.00 - Planta de Transferencia 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo $ 7,930,281.46
1110128000 - 62.02.00 - Servicio Operativo 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo $ 5,538,435.35
1110128000 - 62.03.00 - Administración, Inspección y Estad 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo $ 627,900.67
Total Gastos: $ 19,516,956.80

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior auméntase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 131:

Sección Ejecutiva

1110104000 14.1.01.00 - Venta de material reciclado $ 19,516,956.80
Total Recursos: $ 19,516,956.80

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
12/8/2025
Decreto Nº01911/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.

VISTO, el decreto 2100/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en esta normativa legal se establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad;

Que, se autoriza a la Administración Contable a liquidar este concepto de "Compensación por Productividad";

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores y para efectivizar la liquidación, es necesario transferir los fondos desde la cuenta corriente bancaria Nº 51965/2 (Fondos afectados Municipales) a la cuenta corriente bancaria Nº 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria Nº 51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Municipales Afectados), la suma de $ 1.317.151,37 (pesos un millon trescientos diecisiete mil ciento cincuenta y uno con 37/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria Nº 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
12/8/2025
Decreto Nº01912/2025
AUTORIZANDO AL COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD. VISTO, la nota presentada por la Sra. María Rosa Messa, en representación del Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, bajo el Expte. Nº 3296/25, de fecha 11/08/2025, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y
CONSIDERANDO
QUE, dicho evento será a total beneficio del Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo";
QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se encuadra, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 5110/16;
QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme a lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza Nº 5110/16);
QUE, el valor total de los premios iguala el 25% del valor de las boletas a emitir;
QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Nº 4597/12, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase al Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo a realizar un Encuentro Comunitario (con cinco rondas) el día 24 de Agosto de 2025, a las 15 hs., en las instalaciones del Club de Leones, con un total de trescientas (300) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos Quince Mil ($ 15.000.) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:
1° Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"..... Valor $ 20.000,00.
Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor $ 30.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"……..Valor $ 50.000,00.

2° Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"..... Valor $ 20.000,00.
Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor $ 30.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"……..Valor $ 50.000,00.

3° Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"..... Valor $ 40.000,00.
Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor $ 60.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"….....Valor $ 100.000,00.

4° Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"..... Valor $ 40.000,00.
Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho".....Valor $ 60.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"….....Valor $ 100.000,00.

5° Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"..... …Valor $ 100.000,00.
Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"……Valor $ 200.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"……..Valor $ 600.000,00.
Valor total en premios.....$ 1.500.000,00.
Artículo 2º: Las autoridades del Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.
Artículo 3º: Las autoridades del Colegio "Nuestra Señora del Buen Consejo", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.
Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
12/8/2025
Decreto Nº01913/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE LEZCANO CAMILA .
VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Lezcano Camila DNI: 43.907.120.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de

Sección Ejecutiva

Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Pintura".

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.
Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.
Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.
Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Lezcano Camila DNI: 43.907.120.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Lezcano Camila DNI: 43.907.120. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·=·=·

Sección Ejecutiva

VISTO,el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 132:

1110130000 - 31.01.00 - Administración y Control 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso $ 35,149,921.00
1110130000 - 31.01.00 - Administración y Control 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones $ 400,000.00
Total Gastos: $ 35,549,921.00

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior auméntase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

1110104000 17.5.01.41 - Convenio Plan Estratégico Caminos Rurales $ 35,549,921.00
Total Recursos: $ 35,549,921.00

ARTICULO 3º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 132:

1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.2.2.0 - Prendas de vestir $ 4,012.80
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.3.9.0 - Otros $ 345,000.00
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.5.8.0 - Productos de material plástico $ 45,001.27
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica $ 29,494.50
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana $ 1,635,000.00
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso $ 338,728.00
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.6.9.0 - Otros $ 207,800.00
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.7.1.0 - Productos ferrosos $ 311,272.50
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.7.2.0 - Productos no ferrosos $ 346,192.64
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas $ 1,459,856.60
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.7.9.0 - Otros $ 467,628.08
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos $ 555,427.26
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 3.4.9.0 - Otros $ 460,000.00
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado $ 82,811,219.35
1110119000 - 61.56.23 - Centro Universitario 3.5.9.0 - Otros $ 983,367.00
Total Gastos: $ 90,000,000.00

ARTICULO 4º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior auméntase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

1110104000 22.5.01.28 - Programa Puentes $ 90,000,000.00
Total Recursos: $ 90,000,000.00

ARTICULO 5º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones. Fuente de Financiamiento 132.

1110119000 - 61.56.32 - Prog. Emergencia Educativa EP Nº 1 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso $ 947,970.95
Total Gastos: $ 947,970.95

ARTICULO 6º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior auméntase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

1110104000 22.5.01.19 - Prog. Emergencia Educativa Edilicia $ 947,970.95
Total Recursos: $ 947,970.95

ARTICULO 7º: Aumentase las sigientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones. Fuente de Financiamiento 132:

1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natura Domiciliaria 2.5.8.0 - Productos de material plástico $ 13,818,804.00
1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natura Domiciliaria 2.7.9.0 - Otros $ 1,294,623.00
1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natura Domiciliaria 2.9.9.0 - Otros $ 345,523.52
Total Gastos: $ 15,458,950.52

ARTICULO 8º: Para dar afectación a lo previsto en el articulo anterior auméntase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

1110104000 22.5.01.23 - Fondo de Infraestructura Municipal $ 15,458,950.52
Total Recursos: $ 15,458,950.52

ARTICULO 9º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 10º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=·

13/8/2025
Decreto Nº01921/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.
VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 3315 con fecha del 11/08/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;
Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;
Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;
Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($4.411.427,50) A LA ASOCIACION PRO INTEGRACON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=·

13/8/2025
Decreto Nº01922/2025
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.
VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 3274 con fecha del 07/08/2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;
Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;
Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;
Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000).
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=·

13/8/2025
Decreto Nº01923/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.
VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 3133 con fecha del 30/07/2025 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;
Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;
Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;
Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=·

13/8/2025
Decreto Nº01924/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO
VISTO la presentación efectuada por el CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET Exp. 2757 con fecha 02/07/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000).
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=·

13/8/2025
Decreto Nº01925/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB ATLÉTICO DE AYACUCHOVISTO la presentación efectuada por el Club Atletico de Ayacucho Exp. 3164 con fecha 01/08/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afron-

Sección Ejecutiva

ta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de UN MILLON ($1.000.000) al Club Atlético de Ayacucho.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·=·=·

Sección Ejecutiva

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir $ 17.000.000,00 (Pesos diecisiete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
13/8/2025
Decreto Nº01932/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir $ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
13/8/2025
Decreto Nº01939/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ALMARAZ PERAZZI JUVENCIA.
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2194 de fecha 15 de Julio de 2025, mediante el cual la Sra. ALMARAZ PERAZZI JUVENCIA, D.N.I. Nº 42.884.554, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE BELLEZA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. ALMARAZ PERAZZI, JUVENCIA, D.N.I. Nº 42.884.554 Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE BELLEZA", con domicilio en calle CIAÑO Nº 1127 de esta ciudad. Comercio Nº 5563.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
13/8/2025
Decreto Nº01940/2025
AUTORIZANDO A COMPRAS A EFECTUAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES DE LA 6º EXPO NACIONAL DE AVES DE RAZA
VISTO la realización de la 6º Expo Nacional de Aves de Raza, organizada por la Comisión Avícola del Sur del Salado, a llevarse a cabo del 11 al 17 de agosto del 2025 en el Galpón de la Fiesta del Ternero y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERNADO
Que, dicho evento constituye un acontecimiento de relevancia para la ciudad, promoviendo la actividad avícola, el intercambio de conocimientos técnicos y el desarrollo productivo local;
Que, la Expo contará con la participación de expositores de diferentes ciudades, generando un movimiento favorable para nuestra ciudad;
Que, se considera necesario acompañar y colaborar con iniciativas que fortalezcan la producción y el trabajo local;
Que, resulta necesario autorizar el gasto correspondiente para solventar gastos correspondientes a la realización de dicho evento;
El intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduria Municipal a efectuar los gastos relacionados La 6º Expo Nacional de Aves de Raza; de acuerdo a lo antes dicho;
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
13/8/2025
Decreto Nº01941/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.
VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Administrativo, en la Dirección de Prensa, dependiente de la Jefatura de Gabinete y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Diagramación y elaboración de contenido digital; Realización de elementos audiovisuales; Desarrollo de marcas, identidad corporativa y comunicaciones digitales; Traducción de ideas y mensajes visuales; Preparación de archivos para producción; Coordinará las comunicaciones en las redes oficiales de la Municipalidad de Ayacucho; Coordinará el espacio de materiales audiovisuales generando contenido multimedia, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Dirección de Prensa, dependiente de la Jefatura de Gabinete y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. GODOY, IONA, Titular del D.N.I. Nº 44.264.691, nacida el 24/12/2002, con domicilio en calle Alsina Nº 1259, de esta ciudad de Ayacucho, a partir del 13 de Agosto de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Dirección de Prensa - Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
13/8/2025
Decreto Nº01942/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (CUENTAS AFECTADAS PROVINCIAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6037/2 (FONDO VIALIDAD) POR EL MONTO DE PESOS CUATROCIENTOS MIL.
VISTO, la cuenta corriente bancaria Nº 10057/1; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados provincial,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto por un importe total de pesos $ 400.000 con imputación a la cuenta corriente Nº 10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2, correspondientes a gastos de Vialidad;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria Nº 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Afectados Proovinciales), la suma de $ 400.000(pesos cuatrocientos mil), con destino a la cuenta corriente bancaria Nº 6037/2 (Fondo de vialidad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
13/8/2025
Decreto Nº01943/2025
ESTABLECIENDO MONTO PARA CAJA CHICA DESDE EL 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2025 PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET. POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA
Visto la necesidad de establecer el monto de la Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal para el año 2025, luego del cierre de ejercicio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécele el monto de Caja Chica del ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a partir del 12 de Agosto del 2025, en Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimento del presente Decreto será imputado a las partidas correspondientes al Presupuesto vigente para el ente descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".
ARTICULO 3°: El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
14/8/2025
Decreto Nº01944/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 19/00 ($92.649.19) Y TRANSFERIR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL CIEN ($21.100).
VISTO, que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ HEGUILEN, MARTA LIA S/ APREMIO" Expte Nº 19647 - 2023, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, solicita se dé cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma y transferir lo abonado en concepto de Bono Ley 8480 y
CONSIDERANDO,
QUE, la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 19/00 ($113.749,19), que comprende los rubros Tasa de Justicia pesos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con 54/100 ($84.226,54), Contribución sobre Tasa de Justicia la suma de Pesos ocho Mil Cuatrocientos Veintidós con 65/100 ($8.422,65) y Bono Ley 8480 la suma de pesos Veintiún Mil Cien ($21.100) fueron abonados por el demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 12 de Agosto de 2025 y
QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta Nº 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración" y
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 19/00 ($92.649,19) que comprende los rubros Tasa de Justicia pesos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con 54/100 ($84.226,54) y Contribución sobre Tasa de Justicia la suma de Pesos ocho Mil Cuatrocientos Veintidós con 65/100 ($8.422,65) por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración" Cuenta Nº 71.005.
ARTÍCULO 3º: Transfiérase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIEN CON 00/100 ($21.100) que fueron abonados por el demandado en concepto de Bono Ley 8480, oportunamente costeados por el municipio.
ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
14/8/2025
Decreto Nº01945/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA Nº 6013/2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.VISTO, la Ordenanza Fiscal Nº 6012/2024 y la Ordenanza Impositiva Nº 6013/2024;
CONSIDERANDO:

Que, en ellas se establece una actualización de los valores de las Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2025;

Que, esta actualización se debe realizar en función a la Variación del Indice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Indec u Organismo Oficial que se establezca al efecto;

Que, se debe informar y autorizar a la Oficina de Cómputos este índice a efectos de realizar las modificaciones correspondientes en el Sistema;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Actuálizase los valores de las Tasas y Derechos Municipales según la sumatoria de los IPC correspondientes al mes de Junio 2025, el cual asciende a 1,6 % (uno con 60/100) y Julio 2025, el que asciende a 1,9% (uno con 90/100). Dicha adición se determina en 3,5% (tres con 50/100).

ARTICULO 2º: Este nuevo valor se aplicará de la siguiente manera:

a) para las Tasas y Derechos establecidas en los artículos 6º, 9º (solo el minimo), 12º, 13º, 17º, 19º, 26º, 30º, 32º, 33º, 35º, 37º, 38º,39º, art 47º incs B y C, a partir del 01/09/2025.

b) para la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (SIC) a partir de la cuota 9 cuyo vencimiento opera el día 31/10/2025.

c) para la Tasa por Conservación, Reparado y Mejorado de la Red Vial Muncipal a partir de la cuota 9, cuyo vencimiento opera el día 30/09/2025.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
14/8/2025
Decreto Nº01946/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CERISOLA JULIETA.
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1411 de fecha 23 de Julio de 2025, mediante el cual la Sra. CERISOLA JULIETA, D.N.I. Nº 37.766.792, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. CERISOLA JULIETA, D.N.I. Nº 37.766.792 Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA", con domicilio en AVDA. FRONDIZI Nº 1841 de esta ciudad. Comercio Nº 5564.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete
=·
14/8/2025
Decreto Nº01947/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BURGOS MARÍA ISABEL.
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2090 de fecha 05 de Junio de 2025, mediante el cual la Sra. BURGOS MARÍA ISABEL, D.N.I. Nº 13.630.170, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. BURGOS MARÍA ISABEL, D.N.I. Nº 13.630.170 Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA", con domicilio en calle ARROYO Nº 769 de esta ciudad. Comercio Nº 5546.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
14/8/2025
Decreto Nº01948/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA PROTOCOLIZACION DE LAS DONACIONES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO POR PARTE DE LA ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER". VISTO, el Exp. N° 2566/2025 de fecha 19/06/2025 iniciado por la Asoc. Coop. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" representados por la Presidente Lía Raquel Pesolano, solicita se protocolice las donaciones realizada de los inmuebles designados catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 9 D - Parcela 9 - Matricula 2040; Circ. I - Secc. B - Manzana 9 D - Parcela 10 - Matricula 2041 y Circ. I - Secc. B - Manzana 9 D - Parcela 11 - Matricula 2042 y ;
CONSIDERANDO
QUE, en la Asamblea Extraordinaria de fecha 29/03/2017 la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" realizo y aprobó la donación a favor de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO de tres (3) lotes para la construcción de un Centro de Día para adultos mayores que el mismo se encuentra en funcionamiento;
QUE, con fecha de 21/12/2018 a través de la Ordenanza 5327/18 el Honorable Concejo Deliberante autoriza al poder ejecutivo a aceptar la menciona donación con el cargo de culminar la obra del mencionado Centro de Día;
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declarase de Interés Social, la protocolización de las donaciones a favor de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO de los inmuebles designados catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 9 D - Parcela 9 - Matricula 2040, Circ. I - Secc. B - Manzana 9 D - Parcela 10 - Matricula 2041 y Circ. I - Secc. B - Manzana 9 D - Parcela 11 - Matricula 2042 ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.
ARTÍCULO 2º. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, titular del C.U.I.T Nº 33-99900568-9, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.
ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
14/8/2025
Decreto Nº01950/2025
AUTORIZAR ABONAR Y TRANSFERIR EL PAGO DE COSTAS PROCESALES.
VISTO, que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ HEGUILEN, MARTA LIA S/ APREMIO" Expte Nº 19647 - 2023, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, y

CONSIDERANDO,
QUE, corresponde distribuir el pago de las costas procesales, por Honorarios y aportes Ley 6716, de la cuenta Municipal Nº 6028, que fueron abonadas en juicio, por un importe de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 21/100 ($505.165,21.);

QUE, dicha suma fue abonada por el demandado en los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 12 de Agosto de 2025, correspondiendo distribuir la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 49/00 ($206.658,49) a honorarios para el letrado, la SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 11/100 ($45.924,11), aportes deducidos sobre honorarios, la SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 11/100 ($45.924,11), aportes a cargo del ejecutado, y la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 49/00 ($206.658,49) cesión de honorarios a la Municipalidad de Ayacucho

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta Nº 1005/8 "Fondos de Terceros" y
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 71/00 ($298.506,71) al Dr. Juan Pedro Aniz, en concepto de Honorarios ($206.658,49), Aportes Ley 6716 a cargo del letrado ($45.924,11) y Aportes Ley 6716 a cargo del ejecutado ($45.924,11), por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El cumplimiento que demande el presente será imputado a la cuenta Nº 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria Nº 10.058/8.
ARTÍCULO 3º: Transfiérase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50% del monto de los honorarios cedidos por el letrado al municipio, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 49/00 ($206.658,49).
ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
14/8/2025

Sección Ejecutiva

Decreto Nº01951/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE CESCHINI CAMILA.
VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Ceschini Camila DNI: 43.907.148.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Ceschini Camila, DNI: 43.907.148, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ceschini Camila DNI: 43.907.148.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -
Artículo 2do. Contratar a Ceschini Camila DNI 43.907.148. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -
Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·=·=·

Sección Ejecutiva

trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de acompañante en la orientación vocacional grupal a la Sra. Perello Victoria DNI: 35.869.039, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Perello Victoria DNI: 35.869.039.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo de acompañante en el proceso de orientación vocacional grupal que son imprescindibles para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Perrello Victoria Dni: 35.869.039. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=·

14/8/2025
Decreto Nº01957/2025
AUTORIZANDO A COMPRAS A EFECTUAR LOS GASTOS SOBRE EL EVENTO DEL DIA DE LA NIÑEZ

Visto, el pedido efectuado por Jefatura de Gabinete y;

Considerando

Que la Municipalidad a través de sus distintas áreas impulsa diferentes espacios de encuentro, integración y esparcimiento de las infancias;

Que resulta necesario llevar adelante actividades y eventos que celebren esta jornada, reconociendo a las infancias como sujetos plenos de derechos y protagonistas en nuestra comunidad;

Que para tal fin se requiere de una serie de gastos para la realización del evento

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados al festejo del Dia de la Niñez; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=·

18/8/2025
Decreto Nº01958/2025
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS XXI JORNADAS NACIONALES DE LA EMPRESA AGROPECUARIA TANDIL.

VISTO el pedido efectuado por la Delegación Tandil del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Delegación Tandil del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la misma, realiza diversas actividades;

Que, entre las actividades que desarrolla se encuentra las XXI Jornadas Nacionales de la Empresa Agropecuaria, a realizarse los días 30 y 31 de octubre del corriente año;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal XXI Jornadas Nacionales de la Empresa Agropecuaria, a realizarse los días 30 y 31 de octubre del corriente año organizado por la Delegación Tandil del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=·

18/8/2025
Decreto Nº01959/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHO CENTAVOS.VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal, Exp.3351 con fecha del 13/08/2025 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos relacionados al pago de las cargas sociales del periodo 07/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

Que, dicha institucion debe proporcionar el pago correspondiente a las cargas sociales periodo 04/2025 del sueldo de la Secretaria de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública y Popular "Manuel Vilardaga";

Que, esto, genera un gasto para la mencionada institución;

Que, por dicho motivo solicita una ayuda economica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal por la suma de PESOS

Sección Ejecutiva

TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHO CENTAVOS ($338.310,08), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=·

18/8/2025
Decreto Nº01960/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente Nº 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de $ 8.665.376,89 de la cuenta corriente Nº 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Transferir $ 8.665.376,89 (Pesos ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y seis con 89/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=·

18/8/2025
Decreto Nº01962/2025
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 "JUAN LABAT" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Educación Técnica N° 1 "Juan Labat", bajo el Expte. Nº 3341/2025 de fecha 13/08/2025, por la cual solicitan autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 4905/14;

QUE, dicha entidad han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme lo estipulado en el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Educación Técnica Nº 1 "Juan Labat" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de Trescientas Treinta y Tres (333) boletas con tres (3) numero por boleta de tres (3) cifras encuadrado del 001 al 999; a un valor total de $ 5.000. (pesos cinco mil).

Artículo 2º: Dicha rifa prevé un único sorteo para el día 18/10/2025. Dicho sorteo se efectuará por Lotería de la Ciudad (sorteos nocturnos), y a continuación se detalla el listado de premios a entregar:

UNICO SORTEO: 18 de Octubre de 2025

Primer premio
Batidora de pie ATMA "Comercio Sampietro"…….……………....: Valor $ 196.000,00.

Segundo premio
Freidora de aire ATMA "Comercio Sampietro"………...………....: Valor $ 100.000,00.

Tercer premio
Licuadora mixer LILIANA "Comercio Sampietro"…………….…...: Valor $ 55.000,00.

Cuarto premio
Pava Eléctrica ATMA "Comercio Sampietro"……………………….: Valor $ 35.000,00.

Quinto premio
Juguera ATMA "Comercio Sampietro"…………………………….: Valor $ 25.000,00.

Sexto premio
Repasadores ARCO IRIS "Comercio DARIBLANC"………………: Valor $ 10.000,00.

Total de premios a entregar………$ 421.000,00.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Escuela Educación Técnica Nº 1 "Juan Labat" deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Escuela Educación Técnica N° 1 "Juan Labat" se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail al correo asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Educación Técnica N°1 "Juan Labat" a las obligaciones establecidas en el presente decreto, ambas entidades serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=·

18/8/2025
Decreto Nº01964/2025
EXIMIENDO PARCIALMENTE EL PAGO DE PATENTES DE VEHÍCULOS Y MOTO VEHÍCULOS A LOS JUBILADOS.

VISTO, las solicitudes de eximición parcial de las patentes de vehículos y moto vehículos presentados por jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y la Ordenanza Impositiva Nº 6013/2024; y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO

QUE el artículo 25 de la Ordenanza Tarifaria Anual 6013/2024 prevé la posibilidad de obtener un 20% de descuento para los titulares de vehículos y moto vehículos que cumplan las condiciones allí enumeradas.

QUE la Oficina de Descentralización Tributaria analizó la documentación presentada por los titulares y considero viable el descuento de los contribuyentes que aparecen en el anexo adjunto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímase con el descuento del 20% de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva Nº 6013/2024 a los jubilados que se mencionan en el anexo Nº 1 a partir de la cuota que allí se indica.

ARTÍCULO 2: Envíese copia del presente decreto al Centro de Cómputos y a la Oficina de Descentralización Tributaria.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ANEXO 1

CONTRIBUYENTE CUENTA MUNICIPAL MES
LEMBLE, Oscar Alfredo 9100004317 Julio
GAHAN, Juan Alfredo 9100007437 Julio
VELOZ, Abel José 9100006653 Julio
MALDONADO, Juan Fernando 9100001011 Julio
SUAREZ, Luis Abel 9100008357 Julio
SONETTI, Julia Elida 9100004734 Julio
ROJAS, Eva Graciela 9100008576 Julio
ARAMBERRI, Silvia Edith 9100007088 Julio
CUNEO, Pedro Nicolás 9100006012 Julio
GOÑI, Teresa Noemí 9100005705 Julio
LEGUIZAMÓN, María de los Ángeles 9100008636 Julio
BALBUENA, Mirta Haydee 9100007668 Julio
RODRÍGUEZ, José Antonio 9100008423 Julio
ATEIRO, Abel Humberto 9100005385 Julio
LUGGREN, Silvio Rosa 9100003478 Julio
CORA, Antonio Daniel 9100004511 Julio
IRIGOYEN, Miguel Ángel 9100007954 Julio
FAVA, Graciela Mabel 9100003583 Julio
GOÑI, María Edhit 9100004341 Julio
MÓNACO, Oscar Alberto 9100003751 Julio
AGUIRRE, Daniel Horacio 9100006079 Julio
FERNÁNDEZ, Teresa Esther 9100006538 Julio
ALVAREZ, Nilda Edith 9100006040 Julio
IRAZUSTA, Susana Noemí 9100007760 Julio
QUIROGA, Ignacio 9100004269 Septiembre

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=·=·=·

Sección Ejecutiva

- D.N.I. Nº 38.831.618 al cargo que desempeñaba como Médico de guardia activa del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" de Ayacucho, a partir del día 31 de agosto de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·=·=·

Sección Ejecutiva

que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ AREGAY HECTOR Y OTRO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y
CONSIDERANDO
QUE, la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 ($817.30) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 18 de Agosto de 2025.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta Nº 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 ($817,30.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Nº 71005.
ARTICULO 3. Transfierase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIEN CON 00/100 ($ 21.100,00) correspondientes a la Municipalidad de Ayacucho.
ARTICULO 4. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
19/8/2025
Decreto Nº01980/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LAPORTILLA CAMILA.
VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LAPORTILLA CAMILA - DNI 43.798.238, Expte. 3046 de fecha 23 de Julio de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 11 DE AGOSTO DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 de AGOSTO de 2025 al negocio propiedad de la Sra. LAPORTILLA CAMILA - DNI 43.798.238 con domicilio en la calle PODEROSO N° 801 de esta ciudad, Comercio Nro. 5455 y Legajo Nº 1150, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
19/8/2025
Decreto Nº01982/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. LOSCALZO CAROLINA.
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2658 de fecha 29 de Julio de 2025, mediante el cual la Sra. LOSCALZO CAROLINA, D.N.I. Nº 36.363.155, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. LOSCALZO CAROLINA, D.N.I. Nº 36.363.155 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES", con domicilio en calle IRIGOYEN Nº 879 de esta ciudad. Comercio Nº 5567.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
19/8/2025
Decreto Nº01983/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";
Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;
Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de $ 1.000.000 (Pesos un millon) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
20/8/2025
Decreto Nº01984/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir $ 43.880.000 (Pesos cuarenta y tres millones ochocientos ochenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
20/8/2025
Decreto Nº01985/2025
DEVOLVIENDO AL SR. PEREZ, JOSE LUIS PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.
VISTO la presentación efectuada por la Jefa Int. Division Des. Adm. Tribuaria, Sra. Anahi Fuentes, Exp. 3442 con fecha del 18/08/2025, mediante la cual solicita que se le devuelva al Sr. Pérez, José Luis la suma de pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

CONSIDERANDO:
Que, la solicitante, expresa que el Sr. Perez, Jose Luis abonó el impuesto mensual 2 veces, uno por ventanilla el 04/07/2025 y otro se le debitó automáticamente el 31/07/2025 por lo que solicita la devolución de un pago;
Que, según informa la Jefa Int. División Desc. Adm. Tributaria, el reclamo presentado por el solicitante es correcto;
Que, por ello se le devolverá la suma abonada de Pesos NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, según consta en recibos adjuntos al presente

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Devuélvase al Sr. Perez, José Luis la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($9.803,53), de acuerdo a lo antes dicho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
20/8/2025
Decreto Nº01986/2025
AUTORIZANDO A LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE NIÑOS "Dr. DEBILIO BLANCO VILLEGAS" DE LA CIUDAD DE TANDIL A PROMOCIONAR Y VENDER EN EL PARTIDO DE AYACUCHO UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN. VISTO, la nota presentada por la Fundación Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" de la ciudad de Tandil, Expte. Nº 3419/25, de fecha 14/08/2025, por la cual solicita autorización para la promoción y venta de su rifa en el Partido de Ayacucho, a beneficio del mencionado Hospital, y
CONSIDERANDO,
QUE, el Art. 7 de la Ordenanza Nº 5110/16 faculta al Departamento Ejecutivo a autorizar como excepción la circulación de hasta dos rifas de otras jurisdicciones en un cantidad de hasta doscientas (200) boletas;
QUE, dicha rifa está legalmente autorizada por la Municipalidad de Tandil, mediante Decreto Nº 2220/2025.
QUE, consultado el Departamento de Recursos nos informa que la entidad solicitante no adeuda suma alguna por el Fondo Benéfico de Rifas;
QUE, la institución a beneficio de la cual se realiza la rifa, recibe periódicamente pacientes de nuestra localidad;
QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 5110/16 y Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Fundación Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" de la ciudad de Tandil, a promocionar y vender su rifa en el Partido Ayacucho, hasta doscientas (200) boletas, cada un valor de $ 100.000. (pesos Cien mil), pagaderos al contado o en diez (10) cuotas de $10.000,00 (pesos diez mil). El sorteo final de la rifa está previsto para el día sábado 26 de Septiembre de 2026 mediante Quiniela de la Ciudad de Buenos Aires (nocturna).

Artículo 2º: La Fundación Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" de la ciudad de Tandil, deberá antes de comenzar a promocionar y vender su rifa, presentar una declara-

Sección Ejecutiva

ción jurada por ante Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho, en donde denuncie los números de las doscientas boletas que por el presente se autorizan.

Artículo 3º: La Fundación Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" de la ciudad de Tandil, deberá realizar el aporte correspondiente al 5% del Fondo Benéfico de Rifas, así como también deberá hacer público el resultado de los sorteos en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuados los mismos.

Artículo 4º: La Fundación Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" de la ciudad de Tandil, se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail a asesorialegal.ayacucho@gmail.com, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente, debiendo en el plazo de 72 horas posteriores a la realización del sorteo final, acompañar las boletas no vendidas para el correcto control.

Artículo 5º: En caso de incumplimiento por parte de la Fundación Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" de la ciudad de Tandil, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para vender nuevas rifas en el Partido de Ayacucho.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
20/8/2025
Decreto Nº01988/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN FRANCISCO MORENO. VISTO la nota presentada por el Sr. Juan Francisco Moreno, Expte. Nº 1884/25, de fecha 13/05/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Manzana 90 - Parcela 13 B y
CONSIDERANDO
QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Manzana 90 - Parcela 13 B; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.
ARTÍCULO 2º. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Francisco Moreno, titular del D.N.I Nº 28.563.307, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.
ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
20/8/2025
Decreto Nº01989/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ALONSO FIAMMA.
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2592 de fecha 03 de Julio de 2025, mediante el cual la Sra. ALONSO FIAMMA, D.N.I. Nº 47.118.456, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VINOTECA - VENTA DE FIAMBRES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. ALONSO FIAMMA, D.N.I. Nº 47.118.456 Habilitación Comercial, en el rubro "VINOTECA - VENTA DE FIAMBRES", con domicilio en la AVDA. MIGUENS Nº 1101 de esta ciudad. Comercio Nº 5559.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
20/8/2025
Decreto Nº01990/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. OLGA MABEL LORENZO. VISTO la nota presentada por la Sra. Olga Mabel Lorenzo, Expte. Nº 2273/25, de fecha 02/06/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 15 - Manzana 15 F - Parcela 09 y
CONSIDERANDO
QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 F - Parcela 09; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.
ARTÍCULO 2º. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Olga Mabel Lorenzo, titular del D.N.I Nº 11.531.894, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.
ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
20/8/2025
Decreto Nº01991/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SUSANA NOEMI BEXIGA Y DEL SR. MIGUEL DANIEL GOMEZ. VISTO la nota presentada por la Sra. Susana Noemi Bexiga, Expte. Nº 2481/25, de fecha 13/06/2025, quienes solicitan se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 15 - Manzana 15 F - Parcela 10 y
CONSIDERANDO
QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter

Sección Ejecutiva

de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 F - Parcela 10; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.
ARTÍCULO 2º. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Susana Noemi Bexiga, titular del D.N.I Nº 12.514.714 y del Sr. Miguel Daniel Gomez, D.N.I.: 13.750.189, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.
ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
20/8/2025
Decreto Nº01992/2025
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.
VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, Oficina Jubilaciones y Pensiones y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO 1
CUENTA CORRIENTE APELLIDO Y NOMBRE
1266 PORTELA, Lidia Ester
2240 FERNÁNDEZ, Teresa Esther
4734 BALDINI, Diana Marta
5539 HIDALGO, Teresa Raquel
7151 MEMBRILLA, Héctor Eduardo
9493 GOÑI, María Edith
12662 SALITURI, Nélida Gladis

ANEXO 2

10914 SUAREZ, Noemí Ramona

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
21/8/2025
Decreto Nº01993/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS.
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;
Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (268.576,00) al proveedor FAZCACHA S.A con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
21/8/2025
Decreto Nº01994/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL .
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;
Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($194.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO MIGUEL de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
21/8/2025
Decreto Nº01995/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.
VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;
CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, se ve necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Olavarría correspondiente al traslado de estudiantes de la policía que realizan su formación en dicha ciudad el día 22/08, 24/08, 29/08 y el 31/08 a la ciudad de Olavarría.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100($640.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
21/8/2025
Decreto Nº01996/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos , pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir $ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
21/8/2025
Decreto Nº01997/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa

Sección Ejecutiva

del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir $ 12.000.000,00 (Pesos doce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
21/8/2025
Decreto Nº01998/2025
DESIGNANDO A MENDOZA MARIA BELEN EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".
VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza Nº 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;
QUE la Junta ha trabajado durante el año 2025 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y
QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Administrativo Clase 3 a Mendoza Maria Belen DNI:35.231.450. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1º de Agosto de 2025.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
21/8/2025
Decreto Nº02003/2025
OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.
VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO
Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($4.217.840,00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000) a la Sra. Berardoni Elena Maria Ines; PESOS UN MILLÓN ($1.000.000) a la Sra. Basualdo, Mariana Belen; PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($217.840,00) a la Sra. Calo, Agustina; PESOS DOS MILLONES ($2.000.000) a la Sra. Anabela Liuzzi; según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
22/8/2025
Decreto Nº02004/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. OLIVA VALERIA.
VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1740 de fecha 30 de Junio de 2025, mediante el cual la Sra. OLIVA VALERIA, D.N.I. Nº 36.363.126, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FÁBRICA DE ABERTURAS DE ALUMINIO - VENTA Y COLOCACIÓN" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. OLIVA VALERIA, D.N.I. Nº 36.363.126 Habilitación Comercial, en el rubro "FÁBRICA DE ABERTURAS DE ALUMINIO - VENTA Y COLOCACIÓN", con domicilio en AVDA. DINDART Nº 245 de esta ciudad. Comercio Nº 5556.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·=·=·

Sección Ejecutiva

día 31 de Diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a NIDO barrio Embarcadero - Secretaria de Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
22/8/2025
Decreto Nº02014/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº33/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.VISTO concurso de precio Nº 33, y
CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO y BEASAIN S.A, por ser las mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de COMESTIBLES para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de $2.434.400,00, al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de $4.314.198,50, al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de $2.107.325,00 y al oferente BEASAIN S.A por la suma de $2.075.968,75. Según Concurso Nº33/2025, Expediente N.º 3220 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
25/8/2025
Decreto Nº02015/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI .
VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Argel Andrea Noemí DNI: 38.534.482.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Artes Visuales en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Argel, Andrea Noemí, DNI: 38.534.482, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel, Andrea Noemí DNI: 38.534.482.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -
Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea Noemí DNI 38.534.482. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -
Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
25/8/2025
Decreto Nº02016/2025
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 85º ANIVERSARIO DEL AYACUCHO CICLES CLUB.
VISTO el pedido efectuado por Ayacucho Cicles Club. Exp, 3445 con fecha 19/08/2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;
Que, dentro de ellas, se encuentra la Ayacucho Cicles Club;
Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local y deportivo;
Que, entre las actividades que desarrolla se encuentra el Aniversario Nº 85 del Ayacucho Cicles Club;
Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el 85º Aniversario del Ayacucho Cicles Club a realizarse el 14 de septiembre del 2025, de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
25/8/2025
Decreto Nº02017/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUA-

Sección Ejecutiva

TRO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHOVISTO la presentación efectuada por el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO Exp. 3489 con fecha 20/08/2025 , en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL ($1.234.000).
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
25/8/2025
Decreto Nº02018/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOAS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS.
VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 3430 con fecha 18/08/2025, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($149.395,38) de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
25/8/2025
Decreto Nº02019/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir $ 121.830.000 (Pesos cientoveinti un millones ochocientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete
=·
25/8/2025
Decreto Nº02020/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL. VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Lic. Marcela Savarese de Centro de Contencion (Nazareth) de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONTRATO
Que, el area de Centro de Contencion Nazareth de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Contencion (Nazareth);
Que, es necesario solventar gastos de 9 viajes locales ya programados por turnos en Hospital, en el mes de Abril,
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($99.000,00) al proveedor ESTEBERENA LUCIO ADRIAN; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
25/8/2025
Decreto Nº02022/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN CARLOS BARRUTIA. VISTO la nota presentada por el Sr. Juan Carlos Barrutia, Expte. Nº 1597/25, de fecha 23/04/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 14 - Manzana 14 A - Parcela 14 y
CONSIDERANDO
QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 14 - Manzana 14 A - Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.
ARTÍCULO 2º. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Carlos Barrutia, titular del D.N.I Nº 31.256.300, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.
ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
25/8/2025
Decreto Nº02023/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.
VISTO, la nota presentada por el Sr. Matías Nicolás Cora, Exp. 3280 con fecha del 08/08/2025 y;

CONSIDERANDO,
Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;
Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;
Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;
Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra Natación;
Que, Luz Quimey Cora, a través de sucesivas participaciones, ha logrado clasificar en distintos eventos de Taekwondo;
Que, del 3 al 8 de septiembre del 2025 se realizará en Lima, Perú el torneo de nivel G3;
Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen, como alojamiento, comida, combustible, entre otros;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($675.000,00) al Sr. Matias Nicolas Cora, de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
25/8/2025
Decreto Nº02024/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL.VISTO el pedido efectuado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Arq. Durcody, Ignacio, Exp. 3523 con fecha 22/08/2025, y
CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;
Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado al pago que corresponde a la Finalización del Plano de Subdivisión del Barrio Santa Teresita y el Plano de Subdivisión del Barrio Ayavamos 2 rqueridos por el agrimensor municipal;
Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL ($1.790.000) que corresponde a 1- Finalizacion del Plano de Subdivisión del Barrio Santa Teresita (Quinta 1 y 8) $404.200 y 2- Plano de Subdivisión del barrio Ayavamos 2 (Manzana 9-c parcelas 12 y 13) $1.385.000;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL ($ 1.790.000) en conceptos de gastos de acuerdo a lo antes dicho.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
25/8/2025
Decreto Nº02025/2025
0.
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE OILLATAGUERRE MICAELA

AYACUCHO,.

VISTO, la nota presentada por la Sra. OILLATAGUERRE MICAELA mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1 de septiembre de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO
QUE, debe darse cumplimiento al Art. 96 de la Ley 14656. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - OILLATAGUERRE Micaela - D.N.I. Nº 36.363.374, a partir del día 1 de septiembre de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
25/8/2025
Decreto Nº02027/2025
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL CON GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNICIPAL CAFFA JUAN MANUEL QUIEN CONCURRE COMO CANDIDATO A CARGO ELECTIVO EN LAS ELECCIONES DEL 07 DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO.
VISTO, la realización del acto eleccionario del dia 07 de septiembre próximo, y teniendo en cuenta que el agente CAFFA Juan Manuel, DNI 36.363.283, presenta constancia que acredita su condición de candidato a Concejal suplente del distrito de Ayacucho, por la fuerza política "Fuerza Patria Ayacucho" y

QUE, el mencionado agente solicita licencia especial según el Art 78 º (inciso 11, por razones politicas), desde el 08 de agostde 2025 al 07 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO, que este Departamento Ejecutivo no tiene inconvenientes en acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia especial polìtica con goce integro de haberes al agente - CAFFA Juan Manuel - D.N.I. Nº 36.363.283, candidato a Concejal Suplente del distrito de Ayacucho por la fuerza política Fuerza Patria Ayacucho, por el periodo solicitado a partir del dia 08 de agosto de 2025 y hasta el 07 de septiembre de 2025, con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
26/8/2025
Decreto Nº02029/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -VISTO, la Ficha de Pedido N.º 3793, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2025 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;
CONSIDERANDO,
de $ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100).
Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N. º 4702/2025 de $ 40.000.000,00.
Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.
Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.
Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.
Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N. º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de $40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N. º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N. º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
26/8/2025
Decreto Nº02030/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL.
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONTRATO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;
Que, es necesario solventar gastos de Remis a la Ciudad de Tandil con espera, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($72.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·=·=·

Sección Ejecutiva

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·=·=·

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
27/8/2025
Decreto Nº02046/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir $ 118.050.000 (Pesos ciento dieciocho millones cincuenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
27/8/2025
Decreto Nº02047/2025
AUTORIZAR ABONAR Y TRANSFERIR EL PAGO DE COSTAS PROCESALES.
VISTO, que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ RADOCCIA ENRIQUETA S. DE Y OTRA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CONSIDERE CON DERECHO S/APREMIO" Expte Nº 13458 - 2016, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, solicita se dé cumplimiento con el pago de costas procesales, y

CONSIDERANDO,
QUE, corresponde distribuir el pago de las costas procesales, por Honorarios y aportes Ley 6716, de la cuenta Municipal Nº 9578, que fueron abonadas en juicio, por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 70/100 ($139.322,70.);

QUE, dicha suma fue abonada por el demandado en los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 21 de Agosto de 2025, correspondiendo distribuir la suma de PESOS CIENCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 65/00 ($56.995,65) a honorarios para el letrado, la SUMA DE PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 ($12665.7), aportes deducidos sobre honorarios, la SUMA DE PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 ($12.665,70), aportes a cargo del ejecutado, y la suma de PESOS CIENCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 65/00 ($56.995,65) cesión de honorarios a la Municipalidad de Ayacucho

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta Nº 1005/8 "Fondos de Terceros" y
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 05/00 ($82.327,05) al Dr. Juan Pedro Aniz, en concepto de Honorarios ($56.995,65), Aportes Ley 6716 a cargo del letrado ($12.665,70) y Aportes Ley 6716 a cargo del ejecutado ($12.665,70), por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El cumplimiento que demande el presente será imputado a la cuenta Nº 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria Nº 10.058/8.
ARTÍCULO 3º: Transfiérase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50% del monto de los honorarios cedidos por el letrado al municipio, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 65/00 ($56.995,65).
ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
27/8/2025
Decreto Nº02048/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";
Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;
Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de $ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
27/8/2025
Decreto Nº02049/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 30/00 ($21.917,30).
VISTO, que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ RADOCCIA ENRIQUETA S. DE Y OTRA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CONSIDERE CON DERECHO S/APREMIO" Expte Nº 13458 - 2016, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, solicita se dé cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480 y

CONSIDERANDO,
QUE, la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 30/00 ($21.917,30), que comprende los rubros Tasa de Justicia pesos Setecientos Cuarenta y Tres ($743,00), Contribución sobre Tasa de Justicia la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil con 30/100 ($74,30) y Bono Ley 8480 la suma de pesos Veintiún Mil Cien ($21.100) fueron abonados por el demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 21 de Agosto de 2025 y
QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta Nº 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración" y
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 30/00 ($21.917,30) que comprende los rubros Tasa de Justicia ($743), Contribución sobre Tasa de Justicia ($74,30) y Bono Ley 8480 ($21.100) por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración" Cuenta Nº 71.005. .
ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
27/8/2025
Decreto Nº02050/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº35/2024 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE .
VISTO, la necesidad de contar con la provision de indumentaria y calzado para el personal del area;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios Nº 35/2024 para la compra de Indumentaria y Calzado para el área de Secretaria de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
27/8/2025
Decreto Nº02051/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE LO PINTO LEONARDO .
VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Producción Agropecuaria a favor del Sr. Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Producción Agropecuaria viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis al Sr. Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -
Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.
Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.
Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.
Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206.
Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo las tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis que son imprescindibles para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Producción Agropecuaria para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Sección Ejecutiva

Artículo 2do. Contratar a Lo Pinto Leonardo DNI 36.363.206. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -
Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·=·=·

Sección Ejecutiva

bles, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;
QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;
QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocará inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas más convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto. -

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 6013/2024 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3346/2024, al siguiente oferente: MERCADO, LAURA por el ítem "PAPEL DE SEGUNDA" a un valor de $ 25 el kilo por 13.060 kilos aproximados y por el ítem "CARTON ENFARDADO" a un valor de $ 85 el kilo por 9.860 kilos aproximados. -
ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. ---------

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·=·=·

Sección Ejecutiva

1º de Agosto de 2025.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
29/8/2025
Decreto Nº02069/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6056/2025.
VISTO, la Ordenanza Nº 6056 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Agosto de 2025, que lleva el número de Expediente 3457 de fecha 19 de Agosto de 2025, mediante la cual se autoriza la adjudicación y trasmisión de dominio a MARCOS ANTONIO FUENTES - DNI 18.093.084 y LAURA MABEL CARRIZO - DNI 25.155.175 domiciliados realmente en calle Almafuerte Nº 154 de la localidad de Ayacucho, de la vivienda identificada catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 25 - MAnz. 25 C - PArcela 1F - Partida 12096.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6056/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
29/8/2025
Decreto Nº02070/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6055/2025.
VISTO, la Ordenanza Nº 6055 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Agosto de 2025, que lleva el número de Expediente 3456 de fecha 19 de Agosto de 2025, mediante la cual se aprueba el listado de postulantes titulares y suplentes al Plan de Viviendas "SOLIDARIDAD 66 VIVIENDAS".
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6055/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
29/8/2025
Decreto Nº02071/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6054/2025.
VISTO, la Ordenanza Nº 6054 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Agosto de 2025, que lleva el número de Expediente 3455 de fecha 19 de Agosto de 2025, mediante la cual se afecta la parcela denominada catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta 26 - Parcela 1C, una superficie de 172 mts2 para cesión calle Arroyo, entre calles Santa Fe y Berra, y respetando el sentido de circulación correspondiente a la misma.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6054/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
29/8/2025
Decreto Nº02072/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (Fondo afectado Municipal) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.
VISTO, la cuenta corriente bancaria Nº 61965/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan ingresos correspondientes a recursos afectados de FOMUDEL,

Que, hubiera correspondido ingresar el recurso por un importe total de
$ 60503,33 con imputación a la cuenta corriente Nº 51965/2, y fueron depositados por transferencia $ 62.402,18, por lo tanto se debe transferir la diferencia a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10001/4, correspondientes a recursos ordinarios;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria Nº 51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo afectado municipal), la suma de $ 1905,85(pesos mil novecientos cinco con 85 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria Nº 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
29/8/2025
Decreto Nº02073/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos Fondo Común de Dinero" por un total de $ 731.497.000,00 (Pesos setecientos treinta y un millones cuatrocientos noventa y siete mil), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
29/8/2025
Decreto Nº02074/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de $ 128.000.000 (Pesos ciento veintiocho millones)para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
29/8/2025
Decreto Nº02075/2025
AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO A "KIOSCO - POLIRUBRO", DEL COMERCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CASCO ROSA ANGÉLICA. VISTO, la comunicación realizada por la Sra. CASCO, ROSA ANGÉLICA - DNI 20.807.362 - Expte. 3567 de fecha 26 de Agosto de 2025, mediante la cual solicita el cambio de rubro, de su comercio "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERÍA" al de "KIOSCO - POLIRUBRO"; y

CONSIDERANDO
Que, el citado local reúne condiciones edilicias aceptables, para desarrollar el rubro enunciado, no habiéndose realizado modificaciones en la planta edilicia bajo la cual se otorgará la habilitación originaria esta Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, considera factible acceder al cambio de rubro enunciado,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando el cambio de rubro a KIOSCO - POLIRUBRO, del comercio propiedad de la Sra. CASCO ROSA ANGÉLICA - D.N.I 20.807.362 ubicado en AVDA. DINDART N° 397 de esta ciudad, identificado con el N° 5196 de Comercio. Legajo N° 210.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
29/8/2025
Decreto Nº02076/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL CINENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto Nº 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, Maestras de Apoyo en sedes barriales y a los Docentes de Educación Media y Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria Nº 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de $ 146.111.174,43 (pesos ciento cuarenta y seis millones ciento once mil ciento setenta y cuatro con 43/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria Nº 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Agosto 2025 asignado a jardines Maternales; Educación Media y Superior de la EMEAI y a Maestras de apoyo en sedes barriales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
29/8/2025
Decreto Nº02078/2025
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "L.A.C.E.C. (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN. VISTO, la nota presentada por LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER), Expte. Nº 3607/25, de fecha 27/08/2025, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y
CONSIDERANDO
QUE, dicho evento será a total beneficio de la Institución LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER);
QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se encuadra, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 5110/16;
QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme a lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza Nº 5110/16);
QUE, el valor total de los premios iguala el 25% del valor de las boletas a emitir;
QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Nº 4597/12, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 28 de Septiembre de 2025, a las 15 hs., en las instalaciones del Centro Vasco "Euskal Odola", con un total de Ciento Cincuenta (150) boletas puestas a la venta, a un valor de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:
1ª Ronda
Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor $ 15.000,00.
Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor $ 20.000,00.
Cartón lleno: Mercadería de "Lavadero Burbujas"….....Valor $ 30.000,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor $ 15.000,00.
Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor $ 20.000,00.
Cartón lleno: Mercadería de "Lavadero Burbujas"….....Valor $ 30.000,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor $ 20.000,00.
Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor $ 30.000,00.
Cartón lleno: Mercadería de "Lavadero Burbujas"….....Valor $ 50.000,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor $ 20.000,00.
Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor $ 30.000,00.
Cartón lleno: Mercadería de "Lavadero Burbujas"….....Valor $ 50.000,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor $ 100.000,00.
Línea: Mercadería de "Lavadero Burbujas".....Valor $ 200.000,00.
Cartón lleno: Mercadería de "El Emporio de la carne"….....Valor $ 400.000,00.
Valor total en premios.....$ 1.030.000,00.
Artículo 2º: Las autoridades de LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.
Artículo 3º: Las autoridades de LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER), dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.
Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
29/8/2025
Decreto Nº02079/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 88/100 .VISTO, que el día 28 de Agosto del presente año, se recepciona una nota del Consejo Escolar de Ayacucho, solicitando a esta Administración la contratación de un servicio de transporte escolar para poder garantizar el traslado de trece (13) alumnos desde Ayacucho hasta el Paraje Udaquiola, un recorrido diario. Y,
CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho atiende el pedido a los efectos de sostener el derecho de educacion de los escolares rurales de nuestro Partido;
Que, se ve necesario solventar gastos de transporte escolar para garantizar el derecho de educación secundaria a alumnos rurales que requieren del traslado en vehículo para llegar a la Escuela Secundaria N.º 2 de Udaquiola Partido de Ayacucho
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 88/100 ($ 3.219.612,88) al Proveedor Sra. Norma Ciganda, en el periodo que comprende desde el 01 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2025, de acuerdo a lo antes dicho;
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
29/8/2025
Decreto Nº02080/2025
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.
VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Unidad Académica representada por su Presidente Agustina Newton, bajo el Expte. Nº 3540/25, de fecha 25/08/2025, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y
CONSIDERANDO
QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 22° de la Ordenanza Nº 5110/16;
QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1º. Autorizase a la Asociación Cooperadora Unidad Académica a realizar un Bono Contribución, con circulación desde el día de la rúbrica del presente acto administrativo y hasta el día 18 de Octubre de 2025 inclusive, el que constará de mil quinientos bonos (1500), con un valor de Pesos Tres ($ 3000.) cada uno, los cuales serán vendidos por colaboradores y miembros de la Asociación Cooperadora.
ARTÍCULO 2º. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.
ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
29/8/2025
Decreto Nº02081/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL.
VISTO, el pedido efectuado por la Asociación Cooperadora Escuela Primaria Nº9 según expediente Nº 3519 con fecha 22/08/2025 y;
CONSIDERANDO:
Que, el área del Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, como cada año desde la mencionada área, presta acompañamiento y colaboración para poder asistir a la Feria Regional;

Que, para ello se ve necesario solventar los diversos gastos para llevar a cabo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($1.390.000); de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
29/8/2025
Decreto Nº02082/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 82/100 ($ 445.818,82) EN CONCEPTOS GASTOS JUDICIALES . VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ BOTTING M.A.S. DE Y OTROS y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y
CONSIDERANDO
QUE, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 82/100 ($ 445.818,82) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 28 de Agosto de 2025.
QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta Nº 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 82/100 ($ 445.818,82.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Nº 71005.
ARTICULO 3. Transfierase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIEN CON 00/100 ($21.100,00) correspondientes a la Municipalidad de Ayacucho.
ARTICULO 4. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·
29/8/2025
Decreto Nº02083/2025
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 09/100 ($ 1.326.403,09). VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ BOTTING M.A.S. DE Y OTROS y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y
CONSIDERANDO
QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 09/100 ($ 1.326.403,09), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal Nº 1665.

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta Nº 10.058/8 "Fondos de Terceros";
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 09/100 ($ 1.326.403,09.), a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta Nº 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria Nº 10.058/8.

ARTICULO 3º. Transfierase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 91/100 ($ 1.105.335,91)
ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=·

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/08/2025 al 31/08/2025

Decreto Nº 39/25:
Derogando el Decreto CDA Nº 34/2025.

Decreto Nº 40/25:
Declarando de Interés Legislativo la fecha del Campeonato de Motocross del Centro de la Provincia de Buenos Aires que se realizará durante los días 20 y 21 de septiembre.

Decreto Nº 41/25:
Declarando de interés legislativo y cultural, la Fiesta Provincial "Al trabajador de mi pueblo".

Decreto Nº 42/25:
Otorgando licencia a la Concejal Paola Colantuono y designando en su reemplazo al Concejal Mariano Rosatto.

Decreto Nº 43/25:
Rechazando el expediente CDA Nº 122/25.

Decreto Nº 44/25:
Procediendo a la entrega del expediente CDA Nº 64/25 ante la solicitud del Departamento Ejecutivo

Resoluciones correspondientes al período 01/08/2025 al 31/08/2025

Resolución Nº 11/25:
Expresando el reconocimiento y destacando a los productores y criadores de Ayacucho por su participación en la 137ª exposición de ganadería, agricultura e industria internacional de Palermo.

Resolución Nº 12/25:
Manifestando solidaridad del Concejo Deliberante con jubiladas, jubilados, personas con discapacidad y sus familias

Comunicaciones correspondientes al período 01/08/2025 al 31/08/2025

Comunicación Nº 25/25:
Solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de guadarrail en la rotonda de Avenida Bavio y la Ruta Provincial Nº 50, sobre el canal "Arata".

Comunicación Nº 26/25:
Solicitando al Departamento Ejecutivo un programa de recorridos de la barredora municipal.

Ordenanzas correspondientes al período 01/08/2025 al 31/08/2025

AYACUCHO, 18 de agosto de 2025.-

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el Expediente Nº 108/25 del Concejo Deliberante de Ayacucho, y
CONSIDERANDO QUE el mismo tiene como antecedente, entre otros, la solicitud de vecinos del barrio Jacobo Z. Berra y aledaños, a fin de evaluar posibilidad de dar apertura a una calle de carácter restringido que serviría para dar continuidad a la calles Arroyo y vincular la calle Santa Fe con calle Berra,
QUE dicho proceso ha contado también con la participación de la Junta Vecinal como transmisora de dicha demanda,
QUE ello se enmarca en la intención del Departamento Ejecutivo de avanzar en dicha apertura,
QUE se pretende abrir esta calle para dar una alternativa de ingreso al Barrio Jacobo Z. Berra entre las calles Berra, Av. Bavio, Sarmiento y Güemes;
QUE dicha zona comprende una cantidad importante de convecinos que se encuentran con dificultades en el tránsito al momento de llegar a sus domicilios;
QUE esta apertura facilitaría también la llegada al Centro de Atención Primaria de Salud Ramón Carrillo, a la sede barrial, y al edificio donde funcionan el Programa Envión y el Centro de Día Panambí;
QUE técnicamente es posible llevar adelante la apertura de la calle, en un formato restringido y solo de circulación;
QUE como antecedente de calle con carácter restringido, este Concejo Deliberante ya ha aprobado la Ordenanza 4950/2015.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 6054/25

ARTÍCULO 1°: Aféctese de la parcela denominada catastralmente como Circunscripción: 1, Sección: B, Quinta: 26, Parcela 1C, una superficie de 172 mts2 para cesión calle Arroyo, entre calles Santa Fe y Berra, y respetando el sentido de circulación correspondiente a la misma.
ARTÍCULO 2°: Aféctese y libérese al uso público la superficie afectada en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 3°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6054ord
Asunto N° 108/25

=·=·=·

Sección Legislativa

PLAN SOLIDARIDAD 66 VIVIENDAS

MAYORES DE 60 (TITULARES)				
1	20-14403823-2	ORSINI, EDUARDO ALFREDO		
2	27-14507319-2	DIAZ, TERESA		
3	27-05471009-4	SOSA, MARIA TERESA		
4	20-08707459-6	VICENTE, HECTOR ALFREDO		
5	27-11738915-0	TOLEDO, ESTER AMELIA		
MAYORES DE 60 (SUPLENTES)				
1	27-16017697-6	PURTO, MARTA ADRIANA		
2	27-16137945-5	NELLI, MIRIAM ADRIANA		
DISCAPACIDAD (TITULARES)				
1	27-27816227-9	OJEDA, ANDREA GABRIELA		
2	27-22569462-7	GIMENEZ, MARIA ELBA		
3	27-35801724-5	DALPONTE, MARIA VICTORIA		
4	20-30307643-7	JERACCI, CRISTIAN FABIAN	27-30317643-3	RIVAROLA, ANDREA ESTER

DISCAPACIDAD (SUPLENTES)				
1	20-36363368-5	VALLEJOS, GONZALO NICOLAS		
2	27-38534370-7	PIRES CORREIA, LUCIA		
GRUPO 1 A (TITULARES)				
1	27-38534275-1	ROLDAN CONSTANZA LUJAN		
2	27-40224325-8	USUBIAGA, CAMILA		
3	27-38305105-9	BARANDALLA MELINA		
4	27-38534281-6	MONTALIVET, MARIA LAURA		
5	27-27080823-4	GOYENECHE, VANESA DE LOS ANGELES		
6	27-39849931-5	TORT, CARLA MARISOL		
7	23-31584363-4	CHAMBERS, DAIANA EVANGELINA		
8	23-26342529-4	CHAMBERS, PAULA ANDREA		
9	27-35868863-8	CALVO, MARIA CATALINA		
10	24-33800160-2	REYES, RAUL EMANUEL	27-33840473-0	GUZMAN, NORMA ESTEFANIA
11	27-36852820-5	ARGUELLO, MARIA MARCELA		
12	23-42906164-4	ISMAEL, AGUSTINA		
13	27-29310335-1	PECARRERE, MARIA DANIELA		
14	27-37344711-6	CARRAL, NATALIA SOLEDAD		
15	27-40224366-5	BASUALDO, HUILEN ALUMINÉ		
16	27-39849896-3	SANTANA, EVELYN NATALI		
17	20-39336485-9	CASCO, FRANCO		
18	27-39336339-3	CALVO, MARIANA		
19	27-29314878-9	OLIFERUCK, NELIDA ESTHER		
20	27-32700201-0	PONCE CINTIA GISELA		
21	27-31837189-5	ARANDA, NATALIA LORENA		
22	20-24119871-6	AGUIRRE, MARCOS DANIEL	23-28519450-4	SOSA, EUFEMIA MARGARITA
1	23-39849853-4	CARRO, ELIANA MAYRA		

Sección Legislativa

GRUPO 1 A (SUPLENTES)				
1	23-40224372-4	GUALDIERI, MARIA EMILIA		
2	27-28563186-1	ALMARAZ, PAULA LUJAN		
3	20-16475526-7	FUENTES, JOSE LUIS	27-34206577-0	RAMIREZ, YESICA VALERIA
4	27-32274188-5	BALBUENA, CARLA		
GRUPO 1 B (TITULARES)				
1	27-41212431-1	GOYCOECHEA, MARIA ALEJANDRA		
2	27-43196194-1	DEVECCHI MIRANDA, FATIMA LUCIA		
3	27-41675382-8	GLADEL, CAMILA		
GRUPO 1 B(SUPLENTEES)				
1	27-42244752-6	DIAZ, ALEJANDRA DEL VALLE		
GRUPO 2 (TITULARES)				
1	27-31236977-5	EIZMENDI, DAIANA		
2	20-28563234-0	STATO, DIEGO SEBASTIAN	27-31940258-1	RICAGNO, MARISOL
3	27-37566038-0	RAMIREZ, SILVIA ARACELI	20-37985742-7	SCERBO, MARCELO NICOLAS
4	20-31607797-9	IANNONE, OSCAR MANUEL	27-42884076-9	ACUÑA, GUADALUPE BEATRIZ
5	27-33768802-6	ZALAZAR, DIANA JOAQUINA	23-18841116-9	REFOJOS, PEDRO DANIEL
6	20-31236839-1	PONCE, CRISTIAN HERNAN	27-34648220-1	POBLET DENEGRI, DAIANA
7	20-25632931-0	GOMEZ, JOSE ENRIQUE	27-23182156-8.	PORTILLO, CLAUDIA AVELINA
8	20-35756599-6	GUTIERREZ, JORGE ANIBAL	20-35868816-1	SOSA, MIRIAM SUSANA
9	27-40224258-8	BELTRAN OLMOS, BRENDA MAGALI	20-37344715-4	DE LA FUENTE, ESTEBAN
10	27-26342467-6	CESTONA, MARIA CRISTINA		
11	27-31236978-2	ZABALETA, MARIA ALEJANDRA		
12	27-34318875-2	ANTON, BETIANA MABEL		
13	27-36852691-1	AGUIRRE, JESSICA NOEMI		
14	20-30950730-5	GAUNA, RAMON JESUS	27-30950664-8	ROMERO, CLARISA SOLEDAD
15	20-32274090-6	FILIPPI, FEDERICO RAFAEL	27-36363358-2	PAZ, DEBORA GISELA
16	27-36852817-5	PELLIZARI, CINTIA GISELLE		
17	27-31584355-9	JALIL, NATALIA ANDREA		
18	27-24529049-2	ALVAREZ, SANDRA KARINA		
19	20-39632674-5	GOMEZ, GABRIEL ANTONIO	27-42906169-0	RODRIGUEZ, MARIA DE LOS MILAGROS
20	20-36363125-9	GARBERI EMILIANO MANUEL	27-40224238-3	IÑIGUEZ LUCIA
21	20-32274138-4	JALIL, JULIO RODOLFO	27-38534398-7	RAMON PEREZ, MIRNA ALDANA
22	27-29310485-4	MARTICORENA, LUCRECIA MARIANELA		
23	27-42845522-1	MOREL CORREA, MELODY DAMARIS	20-42906114-9	ROLDAN, RAMIRO
24	20-36363371-5	AGUIRRE, RAUL HORACIO	27-40224283-9	SARIELLA, FATIMA AYELEN
25	20-37985700-1	FIGUEROA, JORGE ESTEBAN	27-40656442-3	DIVASSON, CINTHYA TAMARA
26	20-31940142-4	OCAÑO, ESTEBAN NICOLAS	23-39849870-4	GARCIA GAITAN, AGUSTINA
GRUPO 2 (SUPLENTES)				
1	20-28197858-7	AZAMBUYO, ROBERTO ANTONIO	27-29496107-6	AZAMBUYO, MARIA LAURA
2	27-34466229-6	CALVO, MARIA CELESTE		

Sección Legislativa

3	23-28563240-4	GOURRIET MARIA ALEJANDRINA		
4	27-38534332-4	SAENZ, LUCIANA		
5 VIVIENDAS EMERGENCIA				
1	23-25624834-4	ALLMANG, CAROLINA ESTER		
2	27-34964157-2	VIDELA, NELIDA FERNANDA	20-38534224-2	RISSO, JUAN GERONIMO
3	27-43907194-5	GIACCHINO, JOHANA LAURA		
4	27-28563165-9	ALMIRON, MARIA DE LAS MERCEDES		
5	27-37344810-4	ROMEO, JOANA BELEN		

ARTÍCULO 2º: De forma.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6055ord
Asunto N° 115/25

=·=·=·

Sección Legislativa

Enfermería B	
1	$ 665,577.47
2	$ 633,883.12
3	$ 603,698.67
4	$ 574,950.77
5	$ 533,000.64
6	$ 498,458.18
7	$ 461,431.18
8	$ 436,752.69
9	$ 406,482.79
Enfermería CI	
1	$ 620,862.28
2	$ 591,297.75
3	$ 559,650.96
4	$ 533,000.64
5	$ 498,458.18
6	$ 461,431.18
7	$ 406,482.79
Enfermería CII	
1	$ 549,549.97
2	$ 523,380.93
3	$ 498,458.18
4	$ 471,549.90
5	$ 449,094.76
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	$ 257,601.30
Músico Primera Categoría	$ 214,667.75
Músico Segunda Categoría	$ 140,000.71
Músico Tercera Categoría	$ 98,000.50

Sueldos Vigentes al 01/10/2025

Cargo	Importe
Intendente	$ 5,217,047.17
Jefe de Gabinete	$ 2,356,778.17
Secretario	$ 1,812,906.26
Subsecretario	$ 1,379,391.90
Juez de Faltas	$ 1,812,906.31
Contador	$ 1,812,906.31
Subcontador	$ 829,202.54
Director	$ 1,044,393.46
Tesorero	$ 1,044,393.46
Jefe de compras	$ 1,379,391.90
Jefe de Recursos Humanos	$ 1,379,391.91
Asesoría Legal	$ 1,379,391.91
Subdirector	$ 906,486.24
Delegados	$ 744,869.57
Coordinador	$ 709,399.59
Concejales	$ 1,304,261.83
Secretario CD	$ 941,319.51
Secretario Bloque CD	$ 621,685.42
Jerárquico I	$ 782,338.54
Jerárquico II	$ 711,216.86
Profesional	
A	$ 698,190.92
B	$ 664,944.20
C	$ 633,279.52
D	$ 603,123.71
E	$ 576,900.80
1	$ 546,172.71
F	$ 521,000.63
2	$ 508,415.21
Técnico Admin (Terciario)	
A	$ 678,889.02
B	$ 646,560.78
C	$ 615,772.64
1	$ 586,449.78
D	$ 560,540.97
2	$ 543,661.83
E	$ 521,000.63
3	$ 498,348.81
Técnico Especializado (Medio)	
A	$ 605,745.92
B	$ 576,900.80
C	$ 549,429.68
1	$ 521,000.91
2	$ 483,686.23
3	$ 445,488.02
Administrativo	
A	$ 633,279.52
B	$ 603,123.71
C	$ 570,843.98
1	$ 543,660.57
D	$ 508,427.34
2	$ 470,659.83
E	$ 445,487.75
3	$ 414,612.29
4	$ 326,065.45
Obrero	
A	$ 648,896.84
B	$ 617,996.87
C	$ 588,567.94
D	$ 560,540.97
E	$ 533,848.55
1	$ 508,427.60
2	$ 470,654.79
3	$ 445,488.02
4	$ 420,318.74
5	$ 414,612.29
Servicios	
A	$ 588,567.94
B	$ 560,540.97
C	$ 533,848.55
D	$ 508,427.34
E	$ 480,980.90
1	$ 458,076.44
F	$ 436,344.96
2	$ 414,612.29
Inspección	
1	$ 576,900.80
2	$ 560,540.97
3	$ 533,848.55
4	$ 498,348.82
5	$ 470,659.80
6	$ 445,487.75
7	$ 414,612.45
Docente A	
1	$ 865,351.19
2	$ 560,540.97
3	$ 533,848.55
4	$ 498,348.82
5	$ 470,659.80
6	$ 445,487.75
7	$ 414,612.45
Docente B	
1	$ 979,303.91
2	$ 652,393.97
3	$ 598,018.72
4	$ 470,659.78
5	$ 414,612.45
Docente C	
1	$ 979,303.91
2	$ 807,962.18
3	$ 734,511.00
4	$ 667,737.35
5	$ 607,033.89
6	$ 551,849.05
7	$ 501,680.95
8	$ 456,073.62
9	$ 414,612.45

Sección Legislativa

Enfermería A	
1	$ 698,190.92
2	$ 664,944.20
3	$ 633,279.52
4	$ 603,123.71
5	$ 576,900.80
6	$ 546,172.71
7	$ 508,427.34
Enfermería B	
1	$ 678,889.02
2	$ 646,560.78
3	$ 615,772.64
4	$ 586,449.78
5	$ 543,660.66
6	$ 508,427.34
7	$ 470,659.80
8	$ 445,487.75
9	$ 414,612.45
Enfermería CI	
1	$ 633,279.52
2	$ 603,123.71
3	$ 570,843.98
4	$ 543,660.66
5	$ 508,427.34
6	$ 470,659.80
7	$ 414,612.45
Enfermería CII	
1	$ 560,540.97
2	$ 533,848.55
3	$ 508,427.34
4	$ 480,980.90
5	$ 458,076.65
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	$ 262,753.33
Músico Primera Categoría	$ 218,961.11
Músico Segunda Categoría	$ 142,800.72
Músico Tercera Categoría	$ 99,960.51

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 45º de la Ordenanza 6014/2025,fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y para el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, de Agosto y Octubre de 2025:
Sueldos Vigentes al 01/08/2025

Cargo	Importe
Director de Salud	$ 1,777,359.08
Director Asociado	$ 1,352,345.19
Administrador	$ 1,352,345.07
Contador	$ 1,777,359.12
Tesorero	$ 1,023,915.06
Director Legal y Técnica	$ 1,023,915.09
Jefe de Compras	$ 1,352,345.07
Jefe de Recursos Humanos	$ 1,352,345.06
Sub-Contador	$ 812,943.72
Director Hogar	$ 1,352,345.20
Administrador Hogar	$ 1,023,915.08
Coordinador Equipo Interdiscip.	$ 695,489.07
Jefe de Personal	$ 766,998.58
Supervisor de Quirófano	$ 644,055.72
Supervisor de Mucama	$ 644,055.72
Supervisor de Cómputos	$ 644,055.72
Jefe Mucamas	$ 811,213.40
Jefe Servicio	$ 811,213.40
Profesional	
A	$ 684,501.21
B	$ 651,906.33
C	$ 620,862.34
D	$ 591,297.94
E	$ 565,588.77
1	$ 535,463.17
F	$ 510,785.24
2	$ 498,446.24
Tecnico Especializado (terciario)	
A	$ 665,577.29
B	$ 633,883.43
C	$ 603,698.91
1	$ 574,950.58
D	$ 549,550.22
2	$ 533,001.95
E	$ 510,785.24
3	$ 488,577.21
Técnico (Medio)	
A	$ 593,868.30
B	$ 565,588.77
C	$ 538,656.74
1	$ 510,785.24
2	$ 474,202.64
3	$ 436,752.69
Administrativo	
A	$ 620,862.34
B	$ 591,297.94
C	$ 559,651.21
1	$ 533,000.71
D	$ 498,458.06
2	$ 461,431.24
E	$ 436,752.69
3	$ 406,482.61
4	$ 319,672.06
Obrero	
A	$ 636,173.50
B	$ 605,879.22
C	$ 577,027.33
D	$ 549,550.22
E	$ 523,380.93
1	$ 498,458.68
2	$ 461,426.28
3	$ 436,752.69
4	$ 412,077.25
5	$ 406,482.61
Servicios	
A	$ 577,027.33
B	$ 549,550.22
C	$ 523,380.93
D	$ 498,458.06
E	$ 471,550.21
1	$ 449,094.76
F	$ 427,788.99
2	$ 406,482.61
Enfermería A	
1	$ 684,501.21
2	$ 651,906.33
3	$ 620,862.34
4	$ 591,297.94
5	$ 565,588.77
6	$ 535,463.17
7	$ 498,458.06
Enfermería B	
1	$ 665,577.29
2	$ 633,883.43
3	$ 603,698.91
4	$ 574,950.58
5	$ 533,000.71
6	$ 498,458.06
7	$ 461,431.24
8	$ 436,752.69
9	$ 406,482.61

Sección Legislativa

Enfermería CI	
1	$ 620,862.34
2	$ 591,297.94
3	$ 559,651.21
4	$ 533,000.71
5	$ 498,458.06
6	$ 461,431.24
7	$ 406,482.61
Enfermería CII	
1	$ 549,550.22
2	$ 523,380.93
3	$ 498,458.06
4	$ 471,550.21
5	$ 449,094.50

Sueldos Vigentes al 01/10/2025

Cargo	Importe
Director de Salud	$ 1,812,906.26
Director Asociado	$ 1,379,392.10
Administrador	$ 1,379,391.97
Contador	$ 1,812,906.31
Tesorero	$ 1,044,393.36
Director Legal y Técnica	$ 1,044,393.39
Jefe de Compras	$ 1,379,391.97
Jefe de Recursos Humanos	$ 1,379,391.96
Sub-Contador	$ 829,202.59
Director Hogar	$ 1,379,392.11
Administrador Hogar	$ 1,044,393.38
Coordinador Equipo Interdiscip.	$ 709,398.85
Jefe de Personal	$ 782,338.55
Supervisor de Quirófano	$ 656,936.84
Supervisor de Mucama	$ 656,936.84
Supervisor de Cómputos	$ 656,936.84
Jefe Mucamas	$ 827,437.67
Jefe Servicio	$ 827,437.67
Profesional	
A	$ 698,191.23
B	$ 664,944.45
C	$ 633,279.59
D	$ 603,123.90
E	$ 576,900.54
1	$ 546,172.43
F	$ 521,000.94
2	$ 508,415.17

Técnico Especializado (terciario)	
A	$ 678,888.83
B	$ 646,561.09
C	$ 615,772.89
1	$ 586,449.59
D	$ 560,541.23
2	$ 543,661.99
E	$ 521,000.94
3	$ 498,348.76
Técnico (Medio)	
A	$ 605,745.66
B	$ 576,900.54
C	$ 549,429.87
1	$ 521,000.94
2	$ 483,686.69
3	$ 445,487.75
Administrativo	
A	$ 633,279.59
B	$ 603,123.90
C	$ 570,844.23
1	$ 543,660.72
D	$ 508,427.22
2	$ 470,659.87
E	$ 445,487.75
3	$ 414,612.26
4	$ 326,065.50
Obrero	
A	$ 648,896.97
B	$ 617,996.81
C	$ 588,567.88
D	$ 560,541.23
E	$ 533,848.55
1	$ 508,427.85
2	$ 470,654.81
3	$ 445,487.75
4	$ 420,318.79
5	$ 414,612.26
Servicios	
A	$ 588,567.88
B	$ 560,541.23
C	$ 533,848.55
D	$ 508,427.22
E	$ 480,981.21
1	$ 458,076.65
F	$ 436,344.77
2	$ 414,612.26
Enfermería A	
1	$ 698,191.23
2	$ 664,944.45
3	$ 633,279.59
4	$ 603,123.90
5	$ 576,900.54
6	$ 546,172.43
7	$ 508,427.22
Enfermería B	
1	$ 678,888.83
2	$ 646,561.09
3	$ 615,772.89
4	$ 586,449.59
5	$ 543,660.72
6	$ 508,427.22
7	$ 470,659.87
8	$ 445,487.75
9	$ 414,612.26
Enfermería CI	
1	$ 633,279.59
2	$ 603,123.90
3	$ 570,844.23
4	$ 543,660.72
5	$ 508,427.22
6	$ 470,659.87
7	$ 414,612.26
Enfermería CII	
1	$ 560,541.23
2	$ 533,848.55
3	$ 508,427.22
4	$ 480,981.21
5	$ 458,076.39

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.
ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6057ord
Asunto N° 127/25

=·=·=·

Sección Legislativa

tricidad, la interacción social y la conducta, y este es producto de la interacción de factores genéticos y medioambientales (como el uso de tecnología);
QUE, por este motivo, es fundamental, en las consultas, el abordaje del uso de pantallas a edades tempranas y su probable relación con los trastornos del desarrollo, cuya prevalencia está en aumento (el 15,04 %);
QUE, por lo expuesto, es importante dar a conocer las recomendaciones sobre el uso de pantallas realizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría y la Academia América de Pediatría, que desaconsejan la exposición antes de los dos años y limitan su uso a una hora diaria en niños de dos a cinco años, además de indagar en las consultas sobre la presencia de preocupación parental con respecto al desarrollo del niño;
QUE, además, mientras están frente a la pantalla no realizan otras actividades fundamentales para su desarrollo como el contacto con otros niños y niñas, el vínculo con la naturaleza, la exploración, los tiempos de espera y hasta el aburrimiento. Está comprobado que el exceso de pantallas tiene efectos negativos que pueden ir desde una baja en el nivel de atención hasta una menor empatía;
QUE con actividades sin pantallas los niños y niñas aprenderán, mejorarán sus habilidades sociales y cognitivas, y serán más sanos en el futuro;
QUE, la propuesta, se enmarca en una serie de acciones impulsadas para acompañar a las familias en los desafíos de la crianza actual, fortaleciendo el rol de los adultos como referentes activos en el crecimiento de los niños y niñas;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6059/25

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto promover el uso seguro y responsable de pantallas, informar y concientizar a la población sobre los riesgos y efectos nocivos de la exposición en las infancias y regular su utilización por parte de niños y niñas de hasta 11 años de edad en el partido de Ayacucho.
ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente Ordenanza, entiéndase por pantallas, a todo dispositivo electrónico que permite la visualización de información y la interacción a través de la recepción, procesamiento, almacenamiento, transporte y/o transformación de datos, sonidos e imágenes.
ARTÍCULO 3º: El poder ejecutivo, a través del área que corresponda, de acuerdo con las incumbencias previstas en la presente ordenanza tendrá a su cargo:
1) Realizar campañas de difusión y concientización en sus páginas y plataformas digitales oficiales, y en los medios de comunicación escritos y audiovisuales.
2) Confeccionar cartelería y folletería con información sobre los riesgos y efectos nocivos de la exposición a pantallas en niños y niñas de hasta 11 años de edad, las consecuencias negativas en la salud física, salud mental, desarrollo cognitivo, actitudinal, entre otros; y recomendaciones para el uso saludable de tecnologías de acuerdo a las franjas atarías; y consejos para un acompañamiento consciente.
3) Procurar que la cartelería y/o folletería contemplada en el inciso anterior sea exhibida en centros de salud, guardias y consultorios especializados en pediatría y maternidad, vacunatorios municipales, Jardines maternales municipales, y todo centro municipal de educación en primera infancia.
ARTÍCULO 4º: Dispóngase de todas las acciones necesarias para dar la correcta difusión a la ordenanza propuesta.
ARTICULO 5º: Los gastos que demande la presente ordenanza serán imputados a la partida que el Departamento Ejecutivo determine pertinente.
ARTÍCULO 6º: De forma.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-
Registrada como 6059ord
Asunto N° 89/25

=·

AYACUCHO, 29 de agosto de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente 91/25 que plantea la implementación de un sistema digital unificado de gestión de turnos en el partido de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:
Que el otorgamiento de turnos de manera presencial o telefónica resulta limitado, genera demoras y no responde adecuadamente a las necesidades actuales de la comunidad;
Que resulta fundamental aprovechar las herramientas digitales disponibles para garantizar el acceso equitativo, ordenado y eficiente a los servicios de salud pública, optimizando recursos y mejorando la calidad de la atención;
Que la Provincia de Buenos Aires ha desarrollado la plataforma Salud Digital Bonaerense y dentro de ella el módulo “Turnos Web”, ya en funcionamiento en numerosos municipios, lo que representa una alternativa viable y alineada con los lineamientos provinciales;
Que, además, distintos municipios han desarrollado o complementado soluciones digitales propias para garantizar una gestión moderna de la atención sanitaria;
Que resulta necesario, en este sentido, establecer un marco normativo local que habilite la implementación, desarrollo, integración y difusión de un sistema municipal de turnos online para todos los efectores de salud;
Que se realizó una reunión con las áreas involucrada en el tema como es el Secretario de Modernización, Matías Piscicelli, el Director del Hospital Municipal, Dr. Nicolás Cantarini, el Director Médico Asociado del Hospital Municipal, Julián Romero y el Administrador del Hospital Municipal, Jeremías Suarez Rojo, en conjunto con Concejales de ambos Bloques lo que enriqueció la visión sobre el tema y la elaboración de esta nueva ordenanza;
Que el Secretario de Modernización indicó que desarrollar un sistema dedicado a tal fin no requeriría un costo significativo;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6060/25

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Partido de Ayacucho el Sistema Municipal Unificado de Gestión de Turnos Digitales, que tendrá por objeto la organización, asignación y seguimiento de los turnos para la atención médica en los distintos efectores de salud pública municipal, incluyendo el Hospital Municipal, las Salas de Atención Primaria, el Centro de Rehabilitación y las que se creen en el futuro.
ARTÍCULO 2º: El sistema debe garantizar la posibilidad de acceder a turnos mediante medios digitales (web oficial, aplicación móvil, WhatsApp o canales equivalentes) y también prever alternativas presenciales y telefónicas para aquellas personas que no cuenten con conectividad o habilidades digitales; quedando a criterio del Departamento Ejecutivo de qué manera se gestionan las distintas modalidades de turnos.
ARTÍCULO 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con organismos provinciales, nacionales, universidades, cooperativas o desarrolladores tecnológicos que faciliten la implementación y sostenibilidad del sistema, promoviendo el uso de software libre y estándares abiertos cuando sea posible.
ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante una campaña de comunicación, capacitación y acompañamiento a la ciudadanía sobre el uso del sistema de turnos digitales, priorizando la accesibilidad, la inclusión digital y el enfoque comunitario.
ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la implementación de la presente ordenanza será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, pudiendo el Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones necesarias.
ARTÍCULO 6º: De forma
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-
Registrada como 6060ord
Asunto N° 91/25

=·

AYACUCHO, 29 de agosto de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente CDA 103/25, iniciado por el Concejal Emilio Méndez y acompañado por los integrantes del Bloque Acuerdo Cívico, y CONSIDERANDO
QUE, resulta conveniente aplicar los avances tecnológicos que posibilitan una mejor y permanente difusión de toda aquella información referida al pasado histórico, cultural, productivo, etc. del partido de Ayacucho.
QUE poner esa información a través del sistema de Código QR significará una forma sencilla y permanente de acceso a la misma para los visitantes y la población en general.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6061/25

ARTÍCULO 1°: Créase el programa “Reseñas Digitales históricas, culturales y turísticas” de acceso remoto vía códigos “QR”.
ARTÍCULO 2°: El programa tendrá los siguientes objetivos:
1. Poner en valor el patrimonio histórico, cultural y turístico del partido de Ayacucho;
2. Brindar a la población y a los visitantes el acceso a la información cultural, artística y turística de manera más fácil y dinámica,
3. Preservar, transmitir y permitir conocer diferentes lugares y hechos de nuestro distrito, a través de nuevas tecnologías, lo que implica tener un registro actualizado histórico, cultural y turístico;
4. Difundir mediante Código QR, sitios históricos, circuitos turísticos, lugares de alojamiento, espacios gastronómicos, instituciones sociales, religiosas, culturales, deportivas, educativas, y toda aquella Institución y/o actividad que se promueva.
ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación la que convocará a las diferentes áreas del Municipio, como así también a las Instituciones, ONG y ciudadanos interesados.
ARTÍCULO 4°: En los accesos a la ciudad y a las localidades del distrito deberá colocarse cartelería que difunda el Código “QR”. En los diferentes barrios, localidades y parajes del partido de Ayacucho, el Departamento Ejecutivo podrá optar por unificar la información en el enlace mediante Código “QR” previsto por Ordenanza 5806/2022.
ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Autoridad de Aplicación se dispondrá la colocación de un código “QR” de información, el cual debe ser de fácil acceso y garantizar la preservación estética de los monumentos y/o lugares históricos, artísticos, culturales y turísticos del distrito.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.
ARTÍCULO 7°: De forma.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-
Registrada como 6061ord
Asunto N° 103/25

=·

AYACUCHO, 29 de agosto de 2025.-
AYACUCHO, 29 de agosto de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el Expediente N° 118/25 del Concejo Deliberante de Ayacucho, y CONSIDERANDO
QUE el mismo refiere a la posible adhesión del Municipio de Ayacucho a la Ley Provincial N° 15.528, “Ley de Inclusión para personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA)”;
QUE mediante la mencionada ley se modifica la Ley Provincial N° 15.035 y se establecen dos nuevos títulos: uno para formalizar la adhesión a la Ley Nacional N° 27.043, y otro que declara al territorio bonaerense como “Provincia de Comunicación Amigable de las Personas con TEA”;
QUE la Honorable Cámara de Diputados y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires han sancionado la adhesión a la Ley Nacional Nº 27.043 sobre el abordaje integral e interdisciplinario de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), marcando un hito en materia de derechos, inclusión y salud pública;
QUE con la sanción definitiva, la Provincia se compromete a implementar políticas públicas concretas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias, a través de acciones específicas tanto en el ámbito sanitario como en el comunicacional;
QUE entre sus disposiciones más destacadas, la norma declara a la Provincia de Buenos Aires como “Provincia de Comunicación Amigable de las Personas con TEA”, estableciendo la creación de un Registro Oficial de Pictogramas, que funcionará como herramienta normativa y de accesibilidad en todo el territorio provincial;
QUE los pictogramas —recursos visuales basados en símbolos, imágenes y letras— constituyen un componente esencial de los sistemas de Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA), facilitando la comprensión del entorno para personas con TEA y otras condiciones que afectan el lenguaje o la cognición;
QUE dichos pictogramas, por su claridad y universalidad, resultan fundamenta-

Sección Legislativa

Sección Legislativa

les para garantizar la autonomía, reducir la ansiedad y promover la accesibilidad cognitiva en espacios públicos y privados;
QUE la nueva Ley prevé la implementación obligatoria de estos recursos en todas las dependencias públicas provinciales, al tiempo que los pone a disposición de entidades privadas que voluntariamente deseen sumarse a una comunicación accesible e inclusiva;
QUE se establece, asimismo, que el Poder Ejecutivo deberá reasignar las partidas presupuestarias necesarias para garantizar la plena ejecución de esta normativa, mientras que las obras sociales y prepagas tendrán un plazo de 120 días para incorporar las prestaciones específicas previstas;
QUE la norma invita expresamente a los municipios bonaerenses a adherir voluntariamente a estas disposiciones, favoreciendo una implementación territorial más equitativa y extendida;
QUE declarar a la Provincia como "Provincia de Comunicación Amigable de las Personas con TEA" no constituye un mero acto declarativo, sino una decisión política transformadora que interpela al presente y proyecta un futuro con más justicia social.
QUE el Trastorno del Espectro Autista (TEA) es una condición del neurodesarrollo que afecta principalmente la comunicación, la interacción social y la conducta, y que no debe ser entendido como una enfermedad, sino como una forma diversa de percibir y habitar el mundo.
QUE según la Organización Mundial de la Salud, 1 de cada 100 niños en el mundo está dentro del espectro autista, y que, en nuestro país, si bien no existen aún estadísticas oficiales precisas, existe un amplio consenso entre profesionales y organizaciones de familias en torno a la necesidad urgente de políticas públicas activas.
QUE una de las principales barreras que enfrentan las personas con TEA es la incomprensión del entorno, muchas veces saturado de estímulos sensoriales, lenguaje ambiguo o señales de difícil interpretación, lo cual refuerza la necesidad de herramientas comunicacionales accesibles.
QUE implementar pictogramas en espacios públicos como escuelas, hospitales, centros de salud, oficinas estatales y estaciones de transporte no sólo constituye una buena práctica, sino una política de inclusión efectiva que garantiza el acceso a derechos básicos.
QUE el Registro Oficial de Pictogramas permitirá estandarizar los diseños utilizados en todo el territorio provincial, funcionando como guía y referencia para los municipios, organismos estatales, instituciones educativas y comercios comprometidos con una comunicación accesible.
QUE este tipo de iniciativas promueve el derecho a comprender, a participar y a no ser excluido por una forma diferente de procesar la realidad, y representa un paso fundamental hacia la construcción de una sociedad que valore la diversidad y la empatía como pilares del bien común.
QUE, en definitiva, no alcanza con incluir en el discurso si no transformamos la realidad; no basta con proclamar igualdad si no garantizamos accesibilidad; y no es suficiente hablar de derechos si no los convertimos en políticas públicas concretas y sostenidas.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6062/25

ARTÍCULO 1°: Adhiérase el Municipio de Ayacucho a la Ley Provincial N° 15.528 "Ley de Inclusión para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)".
ARTÍCULO 2°: De forma.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-
Registrada como 6062ord
Asunto N° 118/25

=·

AYACUCHO, 29 de agosto de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente CDA N° 130/25 y CONSIDERANDO
QUE el mismo tiene origen en el Expediente Administrativo N° 3373/25 del Departamento Ejecutivo;
QUE en el expediente de referencia consta que MARÍA VICTORIA SUÁREZ, DNI 30.864.169, es adjudicataria de un inmueble tipo vivienda del loteo del barrio Embarcadero, complejo "Malvinas Argentinas", identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección B - Manzana 20 k - Parcela 17, Partida 15603, ubicado en calle J.A. Mutti Ward 574.
QUE la beneficiaria solicita el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, ya que se ha cumplido con el pago total del convenio de pago firmado con el Municipio, lo cual queda probado con el libre deuda glosado a fs 2 y 3 del expediente del Departamento Ejecutivo.
QUE la Secretaría Legal y Técnica dictaminó favorablemente para dicha transmisión; y que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de vivienda para que logren tener los títulos de su vivienda única y de ocupación permanente.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6063/25

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación y transmisión del dominio del inmueble designado como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 20 k - Parcela 17, Partida 15603, ubicado en calle Juana Aurora Mutti Ward Nº 574, a MARÍA VICTORIA SUAREZ, DNI: 30.864.169
ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.
ARTÍCULO 3: De forma.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-
Registrada como 6063ord
Asunto N° 130/25

=·

AYACUCHO, 29 de agosto de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente CDA N° 131/25 y CONSIDERANDO

Sección Legislativa

QUE el mismo tiene origen en el Expediente Administrativo N° 3187/25 del Departamento Ejecutivo;
QUE en el expediente de referencia consta que María Corina Mussi, DNI 29.066.968 y Maximiliano Gastón Suarez, DNI 28.241.851, son adjudicatarios de un inmueble tipo vivienda del loteo del Barrio "EL Embarcadero", complejo "Malvinas Argentinas", identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección B - Quinta 20 - Manzana 20 k - Parcela 12 - Partida 15598, ubicado en Av. Colón 209.
QUE los beneficiarios solicitan el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, ya que se ha cumplido con el pago total del convenio de pago firmado con el Municipio, lo cual queda probado con el libre deuda glosado a fs 2 y 3 del expediente del Departamento Ejecutivo.
QUE la Secretaria Legal y Técnica dictamino favorablemente para dicha transmisión; y que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de vivienda para que logren tener los títulos de su vivienda única y de ocupación permanente.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6064/25

ARTÍCULO 1: Apruébese la adjudicación y transmisión del dominio del inmueble designado como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 20 - Manzana 20 k - Parcela 12 - Partida 15598, ubicado en Av. Colón 209, a María Corina Mussi, DNI 29.066.968 y Maximiliano Gastón Suarez, DNI 28.241.851.
ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.
ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-
Registrada como 6064ord
Asunto N° 131/25

=·

AYACUCHO, 29 de agosto de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente CDA N° 132/25 y CONSIDERANDO
QUE el mismo tiene origen en el Expediente Administrativo n° 3306/25 del Departamento Ejecutivo;
QUE en el expediente de referencia consta que ADRIÁN FERNANDO MOREL, D.N.I.: 20.039.191 – CUIL 20-20039191-9, es adjudicatario de un inmueble tipo vivienda del loteo del Barrio "El Embarcadero", complejo "Malvinas Argentinas", identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección B - Manzana 20 g - Parcela 17, Partida 15580, ubicado en calle 1º de Mayo 574
QUE el beneficiario solicita el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, ya que se ha cumplido con el pago total del convenio de pago firmado con el Municipio, lo cual queda probado con el libre deuda glosado a fs 7 y 8 del expediente del Departamento Ejecutivo.
QUE la Secretaría Legal y Técnica dictaminó favorablemente para dicha transmisión; y que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de vivienda para que logren tener los títulos de su vivienda única y de ocupación permanente.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6065/25

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación y transmisión del dominio del inmueble designado como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 20 g - Parcela 17 - Partida 15580, ubicado en 1° de Mayo 574, a ADRIÁN FERNANDO MOREL, DNI 20.039.191 – CUIL 20-20039191-9.
ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.
ARTÍCULO 3: De forma.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-
Registrada como 6065ord
Asunto N° 132/25

=·

AYACUCHO, 29 de agosto de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente CDA N° 133/25 y CONSIDERANDO
QUE el mismo tiene origen en el Expediente Administrativo N° 3325/25 del Departamento Ejecutivo;
QUE en el expediente de referencia consta que GUADALUPE PORTELA, DNI 27.669.120 y a JORGE GABRIEL LOPEZ, DNI 25.624.844, son adjudicatarios de un inmueble tipo vivienda del loteo del Barrio "El Embarcadero", complejo "Malvinas Argentinas", identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección B - Quinta 20 - Manzana 20 k - Parcela 10 - Partida 15596, ubicado en calle Arenales 561.
QUE los beneficiarios solicitan el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, ya que se ha cumplido con el pago total del convenio de pago firmado con el Municipio, lo cual queda probado con el libre deuda glosado a fs 2 y 3 del expediente del Departamento Ejecutivo.
QUE la Secretaría Legal y Técnica dictaminó favorablemente para dicha transmisión; y que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de vivienda para que logren tener los títulos de su vivienda única y de ocupación permanente.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6066/25

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación y transmisión del dominio del inmueble designado como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 20 - Manzana 20 k - Parcela 10 - Partida 15596, ubicado en Arenales 561, a GUADALUPE POR-

Sección Legislativa

TELA, DNI 27.669.120 y a JORGE GABRIEL LOPEZ, DNI 25.624.844.
ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.
ARTÍCULO 3: De forma.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-
Registrada como 6066ord
Asunto N° 133/25

=·

AYACUCHO, 29 de agosto de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente CDA N° 134/25 y CONSIDERANDO
QUE el mismo tiene origen en el Expediente Administrativo N° 2811/25 del Departamento Ejecutivo;
QUE en el expediente de referencia la Sra. Aida Liliana Pérez, D.N.I.: 17.481.400 hace saber que es quien habita de manera permanente la vivienda Ubicada en Calle Pueyrredón N° 835 de la ciudad de Ayacucho (Según Acta de Constatación de fecha 11/08/2025), que por no encontrarse viviendo en la misma cuando se realizó el Censo de Adjudicación (Fecha 17/12/2018) al día de la fecha no cuenta con su título de propiedad;
QUE con fecha 16 de Julio de 2025 la Sra. Aida Liliana Pérez ha cancelado la totalidad del pago de la vivienda del Barrio "PRO CASA II" tal lo certifica el Certificado expedido por la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho.
QUE en el año 1991 bajo la Ordenanza Nº 2338/91 donde se aprueba el listado de adjudicatarios del Barrio Pro Casa 2, consta que en el mismo el adjudicatario era el Sr. Walter Zétola, quien era esposo de la Sra. Aida Liliana Pérez, quien dejó de habitar la misma y que con fecha de 10/11/2004 no se encuentra más como contribuyente vinculado al mencionado inmueble siendo la única responsable la Sra. Pérez.
QUE con fecha 20/06/2003 se declara el Divorcio Vincular (adjuntando en nota marginal inscripción del mismo) entre el Sr. Walter Orlando Zétola y la Sra. Aida Liliana Pérez a través del Juzgado de Paz, que a través del mismo se acuerda que el hogar conyugal sito en calle Pueyrredón N° 835 queda a favor de la Sra. Aida Liliana Pérez, siendo también el único bien registrable de la sociedad conyugal es cual es adjudicado en su totalidad a la Sra. Pérez.-
QUE conforme a la documentación presentada en el presente expediente se encuentran reunidas las condiciones para la modificación de la Ordenanza N° 2338/91 en su apartado donde consta la adjudicación del Sr. Walter Orlando Zétola, debiéndose modificar la adjudicación de la vivienda antes mencionada a favor únicamente de la Sra. Aida Liliana Pérez, DNI 17.481.400, quien es la que habita de forma permanente dicho inmueble.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6067/25

ARTÍCULO 1: Autorízase la desadjudicación de la vivienda identificada catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 50 D - Parcela 20, Domicilio Pueyrredón N° 835 al Sr. WALTER ORLANDO ZETOLA, DNI 16.782.130.
ARTÍCULO 2: Autorízase la adjudicación de la vivienda identificada catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 50 D - Parcela 20, Domicilio Pueyrredón N° 835 a la Sra. AIDA LILIANA PEREZ, DNI 17.481.400.
ARTÍCULO 3: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.
ARTÍCULO 4: De forma.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-
Registrada como 6067ord
Asunto N° 134/25

=·